



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 7 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia que imparte enseñanzas no universitarias. 21.518

Orden de 18 de septiembre de 2003, por la que se modifica la de 10 de abril de 2002, por la que se convocan en el marco del III Plan Andaluz de Investigación ayudas a la investigación en Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía. 21.518

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la Comisión de Servicios a doña Lourdes Aponte Montiel, en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada). 21.525

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con carácter provisional. 21.525

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba). 21.525

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Carmen Botto Márquez, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla). 21.526

Martes, 14 de octubre de 2003

Año XXV

Número 197

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Benjamín Álvarez Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla). 21.526

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 23 de julio de 2003, por la que se convoca un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 21.527

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 21.527

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 30 de septiembre de 2003, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), sistema de acceso libre y promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 21.534

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 21.534

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 21.541

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de septiembre de 2003, complementaria de la dictada con fecha de 16 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-Learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. 21.556

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003. 21.559

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2003. 21.559

Resolución de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de septiembre de 2003. 21.559

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 2003. 21.560

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 263/2003, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jimena (Jaén) la adopción de su Himno Municipal. 21.560

Decreto 264/2003, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) la adopción de escudo y bandera municipal. 21.564

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2003. 21.565

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco Asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 21.565

Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003. 21.566

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 21.567

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23, de 4.2.2003). 21.568

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 21.568

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 3450/2003). 21.569

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Agrocólor, SL, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita. 21.570

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1832/03 interpuesto por doña Eva López Alvaro y otros, y se emplaza a terceros interesados. 21.570

Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2089/03 interpuesto por doña Angela Méndez Arroyo, y se emplaza a terceros interesados. 21.570

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 378/2003 interpuesto por doña Herminia Revelles Suárez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 21.571

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 429/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 21.571

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 365/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 21.572

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 46/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 21.572

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 469/2003, promovido por doña María Dolores Rodríguez Jurado Saro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 21.572

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía. 21.572

4. Administración de Justicia**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad que se cita. 21.573

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 839/2002. (PD. 3754/2003). 21.573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y NUEVE DE MADRID

Edicto dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 709/2000. (PD. 3752/2003). 21.574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 269/2002. (PD. 3755/2003). 21.574

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de los autos núm. 51/02 (ejecución núm. 186/2003). (PD. 3753/2003). 21.574

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Servicios para el desarrollo de un sistema de información y gestión de radio y televisión con destino a la Dirección General de Comunicación). (PD. 3741/2003). 21.575

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 21.576

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 21.576

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3756/2003). 21.576

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 39/2003). 21.577

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAC 2/2003). 21.577

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 11/2003.) 21.578

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 11/2003.) 21.578

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.578

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.579

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.579

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.579

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.580

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.580

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.580

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.581

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 21.581

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 21.581

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita (Expte. 249/03). (PD. 3744/2003). 21.582

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores (Expte. SE 140/03). 21.582

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto de construcción de instalaciones deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva). (PD. 3750/2003). 21.583

Resolución de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Integración Paisajística Puerto de Barbate. (PD. 3751/2003). 21.583

Resolución de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dirección de obras de ampliación de la superficie de tierra en el Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 3749/2003). 21.583

Resolución de 6 de octubre de 2003 por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Integración Paisajística Puerto de Chipiona. (PD. 3748/2003). 21.584

Resolución de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Integración Paisajística Puerto Caleta de Vélez. (PD. 3747/2003). 21.584

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 6 de octubre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. Expte. CPO6/HAG/04. (PD. 3757/2003). 21.584

Resolución de 7 de octubre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. Expte. CPO4/HAG/04. (PD. 3759/2003). 21.585

Resolución de 7 de octubre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. Expte. CPO5/HAG/04. (PD. 3758/2003). 21.585

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3742/2003). 21.586

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jaime Salazar Herrero, en nombre y representación de Plus Ultra, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 746/01. 21.586

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-546/01. 21.587

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio García Torre, en nombre y representación de Promociones Ferromán 96, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 358/01. 21.589

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-548/01. 21.590

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-547/01. 21.591

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 4/02. 21.593

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio García Torre, en nombre y representación de Promociones Ferromán 96, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-359/01. 21.595

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: Desdoblamiento de la A-480, p.k. 23,000 al 27,000. Clave: 2-CA-1468-PT. 21.596

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias. 21.598

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica trámite de alegaciones referente al expediente 0131/03. 21.598

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 21.598

CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DEL AGUA

Anuncio para la implantación de nuevos sistemas piloto de depuración de aguas residuales en la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes (Sevilla), 1.ª fase. (PP. 3681/2003). 21.599

IES PEDRO ESPINOSA

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3588/2003). 21.599

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 7 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia que imparte enseñanzas no universitarias.

La apertura de nuevos centros escolares, como consecuencia de la aplicación de la Red de nuevos centros docentes en Andalucía, el incremento en la demanda de plazas y enseñanzas en centros públicos, la generalización de la Educación Infantil, la incorporación de profesorado de nuevas especialidades, la mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado, la disminución de la relación alumnado/unidad en determinados centros, la potenciación de las funciones de tutoría y orientación y el desarrollo constante de programas de Educación Compensatoria y de Adultos, así como de enseñanzas de régimen especial, requieren aumentar las dotaciones del profesorado en los diferentes cuerpos docentes.

Particularmente, en el curso 2003/04 se produce un importante crecimiento en el número de plazas ofertadas de educación infantil, con objeto de atender de manera generalizada la demanda de escolarización de los niños y niñas de tres años. Por otra parte, la consolidación de una oferta de plazas de Formación Profesional adecuada a las necesidades de la población supone un importante esfuerzo en la dotación de profesorado. Finalmente, la consolidación de las enseñanzas de régimen especial está suponiendo también un importante esfuerzo en materia de personal docente, al adaptar las mismas a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En otro orden de cosas, en este curso se van a desarrollar una serie de medidas tendentes a mejorar la calidad del servicio educativo andaluz que van a permitir mejorar las condiciones en las que el profesorado realiza su labor, las prestaciones que los centros educativos ofrecen a su alumnado y a las familias y la incorporación de la sociedad del conocimiento a la práctica docente, las cuales requieren, asimismo, un considerable esfuerzo en la dotación de profesorado.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informes favorables de la Consejería de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de octubre de 2003,

ACUERDA

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2003, se amplían las plantillas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las plazas que se recogen a continuación:

- Funcionarios docentes del Grupo B: 1.025.
- Funcionarios docentes del Grupo A: 1.970.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Economía y Hacienda instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de septiembre de 2003, por la que se modifica la de 10 de abril de 2002, por la que se convocan en el marco del III Plan Andaluz de Investigación ayudas a la investigación en Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto modificar la Orden de 10 de abril de 2002 (publicada en el BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 2002), por la que se convocan ayudas a la investigación en Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, en las siguientes disposiciones quedando redactadas como sigue:

Segundo. Principios que rigen la concesión.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva, tramitándose y resolviéndose de forma independiente las solicitudes presentadas sin comparación entre las mismas.

Tercero. Beneficiarios y objeto de las ayudas.

1. Beneficiarios: Podrán acogerse a esta convocatoria las Universidades y Organismos Públicos de Investigación ubicados en Andalucía, para las actividades científicas a desarrollar por su personal funcionario, interino, contratado o becarios de Formación de Personal Docente e Investigador del Plan Andaluz de Investigación, estas actividades serán las recogidas en el apartado siguiente.

2. Objeto: Las Instituciones beneficiarias solicitarán las ayudas en función de las propuestas de realización de actividades que les formule el personal relacionado en el apartado anterior. Las actividades propuestas deberán adecuarse a los objetivos previstos en el III Plan Andaluz de Investigación y estar comprendidas en alguna de las siguientes modalidades:

2.1. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones de carácter científico y técnico.

2.2. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros.

2.3. Estancias de investigadores/as del resto de España y extranjeros en centros de investigación de Andalucía.

2.4. Organización de congresos, seminarios y reuniones de carácter científico y técnico.

2.5. Publicaciones de carácter científico y técnico.

2.6. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros de becarios/as de Formación de Personal Docente e Investigador del Plan Andaluz de Investigación.

2.7. Preparación de proyectos que se presenten al Programa Marco de I + D de la Unión Europea.

2.8. Otras actividades de carácter científico enmarcadas en los objetivos del PAI.

2.9. El desarrollo de convenios de colaboración entre Universidades, o en Universidades y otros Centros de Investigación.

2.10. La formación y perfeccionamiento del Personal de los Servicios Centralizados de Apoyo a la investigación.

2.11. Dotación de fondos bibliográficos para Centros de los Servicios Centrales de Investigación.

Las actividades de las modalidades 2.2, 2.3 y 2.6 que supongan estancias inferiores a 9 días, no serán objeto de ayuda.

La cuantía de la subvención para las actividades de las modalidades 2.1, 2.2, 2.3 y 2.6, será la que resulte de la aplicación del baremo establecido en el Anexo II de esta Orden. El importe máximo a subvencionar para las actividades del resto de las modalidades será de 6.000 euros.

El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su normativa de desarrollo, en los términos del apartado e) del artículo 6 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre).

Cuarto. Solicitudes de ayudas de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación y Propuestas de realización de actividades.

1. Las personas interesadas, en realizar alguna de las actividades objeto de estas ayudas, deberán cumplimentar los datos relativos a su propuesta de actividad, preferentemente de forma informática, según modelo que se encontrará a disposición de éstas en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>

2. En aquellos supuestos en los que no se cumplimente la propuesta de actividad de forma informática, la misma, podrá formalizarse en el modelo recogido en el Anexo I de esta Orden y que se encontrará a disposición de los/as interesados/as en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, en la Delegación del CSIC de Andalucía, así como en la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Una vez cumplimentada la propuesta de actividad y firmada por el proponente, se deberá presentar en la Universidad u Organismo Público de Investigación al que éste pertenezca. La Universidad u Organismo correspondiente, si así lo considera oportuno, teniendo en cuenta los datos cumplimentados en la propuesta de actividad según modelo establecido, presentará la solicitud de ayuda para la citada propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia junto con la documentación requerida en la modalidad de ayuda correspondiente. Dicha solicitud deberá contar con la firma del representante legal de la Institución.

Según el tipo de actividad se aportará la siguiente documentación:

2.1. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones de carácter científico: Copia de la contribución y aceptación del Comité organizador firmada o certificado de asistencia.

2.2. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros: Memoria de la actividad a realizar y aceptación del Centro de Investigación receptor o certificado de asistencia.

2.3. Estancias de investigadores/as del resto de España y del extranjero en centros de investigación de Andalucía: Memoria de la actividad, currícula y aceptación firmada del investigador/a invitado/a.

2.4. Organización de congresos, seminarios y reuniones de carácter científico y técnico: Memoria de la actividad y presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

2.5. Publicaciones de carácter científico y técnico: Memoria explicativa y presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

2.6. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros de becarios/as de Formación de Personal Docente e investigador del Plan Andaluz de Investigación: Memoria de la actividad a realizar, autorización del Vicerrector/a, con el V.º B.º del Director/a de la Beca y aceptación del centro receptor firmada o certificado de asistencia.

2.7. Preparación de proyectos que se presenten al Programa Marco I + D de la UE: Relación de las instituciones y de las personas responsables en las mismas implicadas en el proyecto a presentar, título, breve memoria descriptiva del Proyecto y presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

2.8. Otras actividades de carácter científico enmarcadas en los objetivos del PAI: Memoria explicativa y presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

2.9. Desarrollo de convenios de colaboración entre Universidades o entre Universidades y otros Centros de Investigación: Copia del Convenio o borrador del mismo, en su caso, y del Proyecto específico así como relación de las personas implicadas y presupuesto de las actividades a realizar con detalle de ingresos y gastos.

2.10. Formación y perfeccionamiento del Personal de los Servicios Centralizados de Apoyo a la Investigación: Proyecto de formación en el que se especifique el interés social y científico del mismo, aceptación del Centro o Centros implicados y presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

2.11. Dotación de fondos bibliográficos para Centros de los Servicios Centrales: Relación detallada de los fondos a adquirir y presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

Aquellas personas interesadas en realizar las actividades objeto de estas ayudas, que no hayan participado en ninguna convocatoria de las contempladas en el PAI, deberán adjuntar, a la Universidad o Centro de Investigación a que pertenezcan, además de la documentación reseñada, una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y su currículum vitae.

En caso de haber más de una propuesta para la misma actividad entre quienes integran un mismo grupo de investigación, se faculta a la persona responsable de éste para, si así lo considera oportuno, proponer el orden de prioridad de las mismas en el apartado reservado para ello, en el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I en la presente Orden.

Asimismo, para cualquiera de las modalidades de ayuda, deberá adjuntarse documentación acreditativa de la personalidad del solicitante o, en su caso, de su representante.

Séptimo. Comisión de Evaluación y Criterios.

1. La Secretaría General de Universidades e Investigación facilitará a la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía las propuestas de realización de actividades incluidas en las solicitudes presentadas por las Universidades y Centros de Investigación para su evaluación. Dicha Comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos.

2. Se considerarán solicitudes prioritarias las relativas a las actividades establecidas en los apartados 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7. Las solicitudes presentadas para el resto de las actividades, se considerarán excepcionales y sólo se valorarán en base a su interés científico-tecnológico y su proyección internacional, según las disponibilidades presupuestarias.

3. Criterios de Evaluación:

- Nivel científico de la actividad.
- Conexión con los problemas y necesidades socio-económicos más relevantes de Andalucía.
- Relación con los objetivos recogidos en el III Plan Andaluz de Investigación.
- Otras ayudas recibidas para la misma actividad.

4. Criterios Específicos:

4.1. Duración de la actividad (para los tipos de actividades 2.2-2.3-2.6 y 2.10).

4.2. Ambito geográfico donde se desarrolla la actividad (para los tipos de actividades 2.1-2.2-2.3-2.6 y 2.10).

5. En cualquier caso no se podrá conceder más de una ayuda por investigador/a en las modalidades 2.1, 2.2 y 2.6 dentro de la misma resolución.

Octavo. Resolución.

A la vista de las propuestas elevadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, el Secretario General de Universidades e Investigación, dictará resoluciones periódicas, en un plazo de seis meses, contados desde la fecha de entrada de la correspondiente solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Dichas resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará, una vez firmada la resolución de concesión, transfiriendo a las entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando este pago la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el 25% del importe total, se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Décimo. Plazo y forma de justificación.

Las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán la obligación de justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) de un certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con una relación detallada conforme al Anexo que acompañará a la resolución de concesión. La citada relación deberá acompañarse de las facturas, dietas u otros documentos justificativos de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad subvencionada.

En el caso de pagos en moneda extranjera el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en moneda nacional debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona objeto de la dieta, de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo que acompañará la resolución de concesión.

En todos los casos los gastos a los que se hace referencia deberán ser gastos efectivamente pagados en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento 1260/94 del Consejo, en relación con la Norma 1.2 del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión.

En cualquier caso, el beneficiario de las ayudas, deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objeto o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad

o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El plazo de justificación del primer pago será de 8 meses desde la realización del mismo, y el del segundo en un plazo máximo de 8 meses desde la realización del mismo.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Ley, en la presente Orden y de las que se puedan establecer por la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, y en particular, a que su personal realice las actividades para las que recibió la ayuda en las condiciones de lugar, forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, o en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Tribunal de Cuentas Europeo, y a las de control financiero que corresponden a los Servicios Financieros de la Comisión Europea y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

e) Comunicar a la entidad concedente o a la entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Hacer constar en toda información, publicidad promoción y, en general, en cualquier forma de difusión de las actividades objeto de ayuda, que han sido realizadas con la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia, cualquier incidencia o alteración, con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada siendo necesario para toda modificación, la autorización expresa del/la titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación. Para ello, el personal de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía solicitará autorización previa. Las modificaciones de actividad sólo podrán solicitarse dentro de la misma modalidad.

h) Comunicar al órgano concedente, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Duodécimo. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecido en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir

del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107,1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden, por la que se modifica la de 10 de abril de 2002, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LA INVESTIGACION CONVOCATORIA DE 2002/04

D. Cargo:
en representación del Organismo:..... **SOLICITA** de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la Ayuda para el investigador y actividad cuyos datos figuran en esta solicitud en virtud de la convocatoria de Ayudas a la Investigación, publicadas en el B.O.J.A. nº. de fecha.....

1.- DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR				
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	E-mail:
DOMICILIO (particular)				Teléfono de contacto:
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA	
2.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE (Según inventario del P.A.I.)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE				
3.- DATOS DEL ORGANISMO Y CENTRO AL QUE PERTENECE				
ORGANISMO		CENTRO		
DEPARTAMENTO		TELEFONO	FAX	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA	
4.- INDICAR OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS Y DE QUÉ TIPO (Si se tiene alguna concedida, indicar cuantía)				
5.- CURRICULUM VITAE (caso de no tenerlo actualizado en la Base de Datos de Producción Científica del P.A.I.)				
6.- PRIORIZACIÓN				
PARA AYUDAS EN EL ÁMBITO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN Orden de prioridad de los miembros del grupo que solicitan 1.- _____ 2.- _____ 3.- _____ 4.- _____ 5.- _____				Firma y fecha del responsable del grupo

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la ayuda

En..... a..... de..... de 200....

Fdo.:.....
Firma del Proponente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

TIPO DE AYUDA SOLICITADA

AYUDAS EN EL ÁMBITO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

- 1.- ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES (Adjuntar contribución del solicitante y aceptación del Comité organizador)
Nombre del Congreso: _____ Fecha realización de la actividad: _____
Ciudad, país: _____
- 2.- ESTANCIA DEL SOLICITANTE EN OTRO CENTRO NACIONAL O EXTRANJERO (Adjuntar memoria de la actividad y aceptación del Centro receptor)
Centro: _____ Fecha realización de la actividad: _____
Ciudad, país: _____ Duración (máximo 90 días): _____
- 3.- ESTANCIA DEL INVESTIGADOR DEL RESTO DE ESPAÑA Y EXTRANJEROS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (Adjuntar memoria de la actividad, curriculum, documento de identificación y aceptación del investigador invitado)
Investigador invitado: _____ Fecha realización de la actividad: _____
Ciudad de origen, país: _____ Cantidad solicitada: _____
- 4.- ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES (Adjuntar memoria y presupuesto de la actividad)
Nombre del Congreso: _____ Fecha realización de la actividad: _____
Ciudad, país: _____ Cantidad solicitada: _____
- 5.- PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO (Adjuntar memoria explicativa y presupuesto)
Título: _____ Cantidad solicitada: _____
Director / editor / editorial: _____
- 6.- ESTANCIA EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS DE BECARIOS DE F.P.I. DEL P.A.I. (Adjuntar memoria de la actividad a realizar, autorización del Vicerrector, Vº Bº. del Director de la beca y aceptación del centro receptor)
Centro: _____ Fecha realización de la actividad: _____
Ciudad, país: _____ Duración (máximo 90 días): _____
- 7.- PREPARACIÓN DE PROYECTOS PROGRAMA MARCO I+D DE LA UNIÓN EUROPEA (Adjuntar memoria, relación instituciones y personas implicadas en el mismo, y presupuesto detallado)
Cantidad solicitada: _____
- 8.- OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL P.A.I. (Adjuntar memoria explicativa y presupuesto detallado)
Cantidad solicitada: _____

AYUDAS EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

- 9.- DESARROLLO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDADES O ENTRE UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN (Adjuntar copia del convenio y del proyecto, relación de personas implicadas y presupuesto)
Cantidad solicitada: _____
- 10.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (Adjuntar proyecto de formación y aceptación de centros implicados)
Centro: _____ Fecha realización de la actividad: _____
Ciudad, país: _____ Cantidad solicitada: _____
- 11.- DOTACION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA CENTROS DE LOS SERVICIOS CENTRALES (Adjuntar relación específica de fondos a adquirir y presupuesto detallado)
Cantidad solicitada: _____

Asimismo

1.- DECLARA:

- Que sobre el mismo **NO** ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Que sobre el mismo **SI** ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, y se aporta copia de la misma y documento acreditativo de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

2.- DECLARA:

- Que **NO** ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
- Que **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA

En..... a..... de..... de 200....

Fdo.:.....
(Representante legal del Organismo)

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

- DENEGAR** **CONCEDER**

CAUSAS:

En..... a..... de..... de 200....

Fdo.:.....
El Presidente de la Ponencia / Vicerrector

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**
Secretaría General de Universidades
e Investigación**ANEXO II****ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS PARA LAS
MODALIDADES 2.1, 2.2, 2.3 Y 2.6 SEGÚN DESTINO Y DURACIÓN****ASISTENCIA A CONGRESOS:**

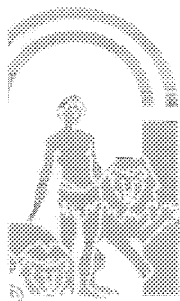
181 €	Andalucía
451 €	Islas Baleares y Canarias (España) y Madeira y Azores (Portugal)
375 €	Resto de España y la Península Ibérica
400 €	Norte de Africa
750 €	Resto de Europa, Próximo Oriente, Países Balcánicos, Emiratos Arabes y Turquía
1.443 €	Resto Continente Asiático, Africano y Oceanía.
1.203 €	Continente Americano

Los importes arriba indicados se aplicarán por asistencia a congreso independientemente de la duración del mismo.

ESTANCIAS BREVES

LUGAR	15 DÍAS	1 MES	45 DÍAS	2 MESES	2½ MESES	3 MESES
ESPAÑA Excepto Islas	451 €	602 €	752 €	902 €	1.052 €	1.203 €
PORTUGAL, CENTRO Y NORTE DE ÁFRICA E ISLAS ESPAÑOLAS	662 €	932 €	1.112 €	1.233 €	1.323 €	1.443 €
RESTO EUROPA, INCLUIDA TURQUÍA	902 €	1.353 €	1.653 €	2.104 €	2.405 €	2.705 €
CONTINENTES ASIÁTICO, AMERICANO Y RESTO DE AFRICA	1.323 €	1.804 €	2.134 €	2.525 €	2.885 €	3.305 €

Los importes indicados se calcularán por períodos completos aplicándoles a la duración de la actividad el tramo inmediatamente superior.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la Comisión de Servicios a doña Lourdes Aponte Montiel, en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación, efectuada por Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Lourdes Aponte Montiel, con DNI 25.691.960-V en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Lourdes Aponte Montiel, con DNI núm. 25.691.960, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María Campos Flores, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María Campos Flores, con DNI 32.038.732, Interventora del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Carmen Botto Márquez, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de septiembre de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de doña Carmen Botto Márquez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), manifestada mediante Resolución de Presidencia del día 15 de septiembre de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003 y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Carmen Botto Márquez, con DNI 28.462.635, actual Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Benjamín Alvarez Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Benjamín Alvarez Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento al haber desaparecido las razones de necesidad o urgencia que motivaron la cobertura interina, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado modificado por el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los artículos 34 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Benjamín Alvarez Rodríguez, con DNI 10.789.332, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judi-

ciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 23 de julio de 2003, por la que se convoca un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla de fecha 23 de julio de 2003, se convocó para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de trabajo en esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Y visto el informe emitido por el Gerente de la Universidad.

Acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto adjudicar los puestos a la siguiente funcionaria:

1. Puesto de trabajo: Vicegerente de Personal de Administración y Servicios.

Funcionaria propuesta: M.^ª Dolores. Muñoz Gómez. N.R.P.: 3047920402.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno de Jaén, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), del Consejero de Gobernación por la que se delega en los Delegados del Gobierno de esta Consejería la firma de la convocatoria y Resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a sus respectivas Delegaciones.

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OAAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia

serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado del Gobierno, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al

hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el

petionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá

justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO IA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS D. GOBIERNO JAÉN														
CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN														
73010 SC. ADMON.GRAL.Y PERSONAL.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.985,44	2			
2641410 AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....		1	F	PC	C-D	P-C1	RECURSOS HUMANOS	16	XXXX-	5.725,32	1			
8417210 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION..		1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.985,44	2			
74910 OPERADOR DE CONSOLA.....		1	F	PC,SO	C-D	P-C2	CONT.ADM..Y REG.PAT	16	XX-X-	5.327,52	1			JORNADA TARDE
7058010 OPERADOR CONSOLA.....		1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
2642110 INSPECT. DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLI		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.641,88	2	JDO. DERECHO		
7800410 ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PRO		1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.027,24	2			
7806110 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....		1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	9.027,24	2	INGENIERO INDUSTRIAL		JORNADA ESPECIAL
7806010 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....		1	F	PC	AS	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	9.027,24	2	ING.TEC.INDUSTRIAL		JORNADA ESPECIAL
688210 NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	SEGURIDAD	23	XXXX-	8.780,88	1	PROTECCION CIVIL		
688910 INSPECTOR DE CONSUMO.....		3	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	9.027,24	2			
8085410 SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.674,88	2	JDO. DERECHO		
687710 NG. PROCEDIMIENTO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	23	XXXX-	8.780,88	1			
3281710 ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.054,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16
 PLAZAS TOTALES: 16

ANEXO I B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS D. GOBIERNO JAÉN														
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN														
74110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.880,28				
74210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XXX	2.818,80				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2
 PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª) En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª) En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Andrés Cubero Serrano.

Presidente suplente: Don Manuel Serrano Pérez.

Vocales:

Don Francisco Ruiz Luque.

Doña Inmaculada Valdivia Montilla.

Don José Luis Rodríguez Hermoso.

Doña Sofía López Gutiérrez.

Doña M.ª Angeles Viedma Romero (Representante de CC.OO.).

Don José Leiva Jurado (Representante de UGT).

Doña Joaquina Pucho Rodríguez-Acosta (Representante de CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña María del Mar Delgado Fernández.

Don Manuel Fernández Serrano.

Don Jesús Cano Herrera.

Don Juan Luis Rodríguez Morales (Representante de CSI-CESIF).

Vocal Secretario: Doña Soledad Moreno Barranco.

Vocal Secretario suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Ver Anexos 4,5,6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 30 de septiembre de 2003, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), sistema de acceso libre y promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Por Orden de 29 de mayo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), tanto por el sistema de promoción interna como de acceso libre.

Una vez publicadas aquéllas y conforme a las disposiciones que regulan su composición y funcionamiento, se han producido las renunciaciones de varios miembros del Tribunal, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Uno. Nombrar a doña Rosario García Victorio Vocal Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, tanto por el sistema de promoción interna como de acceso libre, una vez aceptada la renuncia presentada por doña M.ª Dolores Morales Risco para formar parte, como Vocal Titular, del mencionado Tribunal.

Dos. Nombrar, como Vocales Suplentes, tanto por el sistema de promoción interna como de acceso libre a:

- Doña Cristina Sánchez Mira.
- Don José Salvador Muñoz San Martín.
- Don Eugenio Díaz Rodríguez.
- Don Rafael Cervera Arnau.

Tres. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 3.c) y 5 de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002).

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en

la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de des-

tino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que

tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo

de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación del listado provisional de destinos adjudicados en los tabloneros de anuncios sitios en la Delegación Provincial de Salud en Sevilla, en la Consejería de Salud y en el resto de las Delegaciones Provinciales, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Ofi-

cial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Salud en Sevilla y a la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

**ANEXO I
APARTADO I-A**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONC. F. DEL. PROV. SALUD SEVILLA
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA SEVILLA

2126910	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX	9.641,88	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS
---------	--------------------------------	---	---	----	---	------	--	---------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2130410	SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.674,88	2	LDO. DERECHO
2130510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO
2129910	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	1
2131310	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENT.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	23 XXXX-	7.697,28	1	1
2131110	SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	10.282,56	2	2
1711010	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1	1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

PLAZAS TOTALES: 7

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Serrano Martín de Eugenio.

Presidente suplente: Don Bernardino Paz Clavijo.

Vocales:

Don Julián Lozano Requena.

Don Ramón Lao Sánchez.

Vocales suplentes:

Doña Elena Delgado Torralbo.

Doña Josefa Ruiz Gómiz.

Vocal Titular CSI-CSIF: Don Antonio Bellido Navarro.
 Vocal Titular CC.OO.: Doña Pilar Lasheras Amat.
 Vocal Suplente CC.OO.: Doña Amparo Lazo Mérida.
 Vocal Titular UGT-FSP: Don Ricardo Ferreiro Almeda.
 Vocal Secretario: Don Julián Vileya Rodríguez.
 Vocal Secretario suplente: Don Daniel Perera González.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2001
 (BOE DE 23 DE NOVIEMBRE)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA
 MOLECULAR 1 - 2

Comisión titular:

Presidente: Don Raimundo Goberna Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Arturo Manjón Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José V. Castell Ripoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Miguel Angel Pérez Albarsanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Juan Miguel Guerrero Montávez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel García Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco García Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Fátima Bosch Tubert, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Manuel Pérez Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Florencio Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA DE LA MATERIA
 CONDENSADA - 3

Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Pedro Tarazona Lafarga, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Enrique Louis Cereceda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Manuel Jiménez Melendo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Zamora Carranza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Raúl Villar Lázaro, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José María Sancho Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Angel M. López Echarri, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Alberto Criado Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 4

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Carreras Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Peregrina Quintela Estévez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José Ferrer Llop, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Segundo Soler Vizcaíno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Pedro Pérez Carreras, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Miguel Angel Fiol Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Pedro José Paul Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 5

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis de Borja Sole, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Ramón Rufín Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Mónica L. Gómez Suárez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique C. Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Trespalacios Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Pilar Rivera Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Oscar González Benito, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña Dolores M.^a Frías Jamilena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 6

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando Casado Juan, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Salvador Ruiz de Maya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Oscar González Benito, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Enrique C. Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Varela González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Manuel Rodríguez Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Ana María González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

Vocal Secretaria: Doña Dolores M.^a Frías Jamilena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 7

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Cesáreo Hernández Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Ricardo Torres Bargallo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Bernardo López-Pinto Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Ramón Escanciano Montousse, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Angeles Sandoval Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Juan Manuel López Valcárcel-Cerqueira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Julio García del Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 8

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Ramón Figuera Figuera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Xavier M. Triado Ivern, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel López Quero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Justino Bastida Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Montserrat Sansalvado Tribo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Andrés López Yepes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 9

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Hernangómez Barahona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Ubeda Abad, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Ignacio López Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Antonio Espitia Escuer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Adolfo Santodomingo Garachana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Enrique Loredo Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Julio García de Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION
DE EMPRESAS - 10

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Carrasco Arias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Marco Antonio Robledo Camacho, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Doña M. Teresa García Merino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Isabel Suárez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Raúl Poler Escoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Federico Garriga Garzón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Julio García de Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION
DE EMPRESAS - 11

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Carrasco Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Manuel Ródenes Adam, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Josefa García Mestanza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Antonio G. Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco José Tarrago Sabate, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Juan de la Poza Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don José M.^a Gasalla Dapena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Julio García del Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICION
Y BROMATOLOGIA - 12

Comisión titular:

Presidenta: Doña Ana M.^a Troncoso González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Amalia Abeger Monteagudo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Julia López Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Sara Raquel Alfonso de la Torre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Isabel Vicario Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosaura Farre Rovira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don Luis Manuel Polo Villar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Francisco Huidobro Canales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M. Victoria Alonso de Armiño Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco Heredia Mira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL
Y PUBLICIDAD - 13

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel de Aguilera Moyano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José Antonio Mingolarra Irarzábal, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Santiago Renard Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Víctor Fernández Freijanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Santos Zunzunegui Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Mario Herreros Arconada, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Ramón Pérez Ornia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Joan Ferrer Prats, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretaria: Doña Virginia Guarinos Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL - 14

Comisión titular:

Presidente: Don Angel Manuel López y López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Ballarín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Santiago Hidalgo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Josefa Alventosa del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Rivero Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Isabel González Pacanowska, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Luisa Arcos Vieria, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Jesús Domínguez Platas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR - 15 - 16

Comisión titular:

Presidenta: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Angeles María Gervilla Castillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Nuria Pérez de Lara Ferre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don César Antonio Cascante Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José M.^a Fernández Batanero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Félix Angulo Rasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Domingo Neira García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Beatriz Cebreiro López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Dolores Díaz Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION - 17

Comisión titular:

Presidente: Don Víctor Benito Alvarez Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Laura Oliveros Martín Vares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Enric Corominas Rovira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: Don Eduardo García Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Jesús Lázaro Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocales: Don Iñaki Dendaluze Seguro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Mario Martínez Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Crespo Vasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Javier Gil Flores, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA - 18

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio M.^a Rabasco Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Josefa Alonso Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Mercedes Fernández Carrión, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M. Angeles Salvado Lladós, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Ginés Dorado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Mariño Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don José Luis Pedraz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Manuel Córdoba Borrego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Amparo Sánchez Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Mercedes Fernández Arévalo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ALEMANA - 19

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Angel Acosta Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Carlos Buján López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Blanca Merck Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don José Antonio Calañas Continente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M.^a Asunción Sainz Lerchundi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jordi Jané Carbó, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocales: Don Eustaquio Barjau Riu, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis María Lines Heller, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Doña M. Margarita E. Blanco Hoelscher, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Manuel Maldonado Alemán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ITALIANA - 20

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Carrera Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Gil Esteve, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Victoriano Peña Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Montserrat Casas Nadal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Miguel Angel Cuevas Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Doña M.^a Nieves Muñiz Muñiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Fausto Díaz Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Eva Muñoz Raya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Gabriela Cavagnin-Capoggiani, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Angélica Valentinetti Mendi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 21

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Angel Ignacio Negueruela Suberviola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Antonia Y. Castro Díez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco de Paula Pontiga Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Blanca Hernando Grande, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jorge Mas Estelles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Miguel Colino García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Teófilo Zamarreño García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA TEORICA - 22

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Alvarez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Eduardo Masso Soler, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Emilio Bagán Capella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Gómez Ordóñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Andrés Santos Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Emilio Santos Corchero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Josep Llosa Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Mariano Baig Aleu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGIA - 23

Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Ginés Soler Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña M.^a Nuria Anadón Alvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jacinto Ventura Queija, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Javier Lluch Tarazona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Soria Iglesias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Presa Asensio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Ana M.^a Rallo Gruss, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Carlos Simón Benito, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Martín Cano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Alberto Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGIA - 24

Comisión titular:

Presidente: Don Jacinto Nadal Puigdefábregas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Luis María Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Miguel Avila Sánchez Jofre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Ramón Francisco Mascato García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Gallego Castejón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Vocales: Don Vicente Roca Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José Manuel Vergara Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Manuel Michelena Saval, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Juana A. Alemany Ferrá, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGIA - 25

Comisión titular:

Presidenta: Doña M.^a Elvira Ocete Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Bustos Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a Luisa Villegas Cuadros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M.^a Angeles Marcos García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Blasco Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Agustín Ginés Soler Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Jesús Souza Troncoso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña María del Pilar Martín del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Soria Iglesias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA - 26

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Alboch Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don José Miguel López Novoa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Armando Giner Soria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Rosa M.^a Señaris Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Miguel Escudero González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Xavier Navarro Acebes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Fernando I. Domínguez Puente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M.^a Angeles Franch Masferrer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Such Belenguer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don José M.^a Criado Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA - 27

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco J. Echarte Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Romero Sarabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Fernando Sancho de Salas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don José Joaquín Gual Arnau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Antonio Quintero Toscano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José L. Cabrerizo Jaraiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Felipe Miquel Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Agustín Roig Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Guijarro Santamaría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Ayala Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 28

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón José Yzquierdo Perrín, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Angel Antonio Isac Martínez de Carvajal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Ricardo Anguita Cantero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Rafael Ramos Sosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio de la Banda y Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco José Portela Sandoval, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña M. Carmen González Chávez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Ana M.^a Arias de Cossío, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Suárez Garmendia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES - 29

Comisión titular:

Presidente: Don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Carlosena García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Alejandro Valero Nogueira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Teresa María Martín Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Justo Calvo Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio J. Rubio Ayuso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan María Zapata Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Luis Javier Serrano Arriezu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don José Manuel Menéndez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Payán Somet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 30

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Frances Xavier Pueyo Sandez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Juan Miguel Vilar Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Don Conrado Martínez Parra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jesús Torres Valderrama, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Federico A. Barber Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Doña M.^a Aránzazu Illarramendi Echave, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Ambrosio Toval Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Xavier Messeguer PeyPOCH, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 31

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Alvaro Vinacua Pla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Andrés Marzal Varo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Federico A. Barber Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Francisco Javier Martínez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Samuel Túnez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña M.^a Luisa Mico Andrés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don José Mariano González Romano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 32

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Adolfo Rodríguez de Soto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

Don José Rafael García Bermejo Giner, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pere Botella López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Juan José Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Nuria Pla García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Félix César García López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don José Mariano González Romano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 33

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Casiano Rodríguez León, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Horacio Rodríguez Hontoria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Manuel García Clavel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Rovayo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Roberto Moriyón Salomón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Antonio Polo Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Pedro García Sevilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 34

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ernesto Gardeñes Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Fernando San José Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don D. Antoni Guillamón Grabolosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jesús Mario Bilbao Arrese, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan de Burgos Román, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Rodríguez Ferrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Gregorio Hernández Peñalver, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jorge Jesús López Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION
DE EMPRESAS - 35

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Carlos Larrañeta Astola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Genesca Garrigosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.^a Valle Santos Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Felipe Hernández Perlines, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don José David Canca Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Gerardo Onieva Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Castán Farrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Irene María Saavedra Robledo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Beatriz Junquera Cimadevilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Ignacio Eguía Salinas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGIA - 36

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique M.^a Cerrillo Martín de Cáceres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José María Luzón Nogue, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Manuel Caamaño Gesto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Joaquim Pera Isern, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Francisca de Asís Chaves Tristán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Doña Carmen Fernández Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Luis Baena del Alcázar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Pérez Ballester, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M.^a Luisa de la Bandera Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGIA - 37

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Bendala Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Antonio Martín Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Manuel Campos Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don José Pérez Ballester, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M.^a Luisa de la Bandera Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Sebastián Ramallo Asensio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Joseph Guitart Duran, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Joaquín Barrio Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M. Inmaculada Pérez López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Francisca de Asís Chaves Tristán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA - 38

Comisión titular:

Presidenta: Doña Pilar Acosta Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Martín Almagro Gorbea, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Antonio Santos Velasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Don José Antonio Hernández Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Víctor Hurtado Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Ruiz Zapatero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Nocete Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don José Antonio G. Sáenz de Buruaga Blázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña María Amparo Hernando Grande, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña María Belén Deamos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA - 39

Comisión titular:

Presidente: Don José Giner Ubago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Ruiz Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña M. del Pilar Soler Arrebola, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Alberto Lasa Zulueta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Emma Giles Gordón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Gutiérrez Fraile, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Luis Sánchez Planell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Rafael Lillo Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Dolores Franco Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA - 40

Comisión titular:

Presidente: Don José Giner Ubago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Seva Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don José Soria Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Rafael Lillo Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.^a Carmen Leal Cercos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Julio Sanjuán Arias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Juan Luis Linares Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Guerrero Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 41

Comisión titular:

Presidente: Don Alfonso Guiraun Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Lorenzo Calvo Blázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña M.^a Jesús del Nozal Nalda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Fernando de Pablos Pons, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Aguilar Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Luis Beltrán Abadía, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Antonia Palacios Corvillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Gustavo González González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA - 42

Comisión titular:

Presidenta: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Angel González Ureña, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Javier Fernández López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Jesús Rodríguez Otero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Asunción Muñoz Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Balón Almeida, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Camacho Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Bernardo Domínguez Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Pedro Ruipérez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Francisco Prieto Dapena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 43

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Francisco Huerta Arribas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Francisco Javier Llinas Audet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Isabel María Abad Guerrero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Francisca de Asís Martín Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Zulima Fernández Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña Sara María Laborda Cotarelo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luciano del Alamo Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Dolores Tous Zamora, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 44

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín Fernández Madrid, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Javier Aspiazu Monteys, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Claudio Francisco Pérez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Rafael Lucas Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José M.ª Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso del Aguila García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ignacio Valverde Espinosa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Vicente Flores Alés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 45

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Cañadas Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sebastián Delgado Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Itziar Aranguiz Basterrechea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don José María Monteagudo Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Emilio Díaz Ojeda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Antonio Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alberto Arce Arce, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José Antonio Vieitez Chamosa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Pedro Mutje Pujol, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: Don Enrique Solano Oria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 46

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel López Pellicer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Ernesto Martínez Sagarzazu, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Arturo Ernesto Alvarez Vigil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Agustín Marcelo Vega, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Francisco Javier Asumendi Esteban, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 47

Comisión titular:

Presidente: Don Alfonso Guiraun Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alberto Fernández Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Pablo Valiente González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Doña Dolores Esther Fernández Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don Fernando Alvarez Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Beltrán Lucena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Juan José Berzas Nevado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña M. Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Enrique José Cristófol Alcaraz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Félix Joaquín Rodríguez García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA - 48

Comisión titular:

Presidente: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Jaime Cardiel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

Doña Sara Iborra Chornet, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Rosa E. Tormos Faus, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Eugenia Sempere Anaya, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana María Costero Nieto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.^a Generosa A. Gómez Pacios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Don Francisco Javier Toledo Marante, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Vicente Ramos Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 50

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.^a Pilar Alarcón Urbistondo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Doña Angela Torres Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Jaime Gil Lafuente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña M.^a Angeles Oviedo García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Esther Subira Lobera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don César Serrano Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Jaume Gene Albesa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Don Mario Castellanos Verdugo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 51

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Gloria Berenguer Contri, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.^a Pilar Urquizu Samper, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Pedro Manuel Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Francisco José Cossío Silva, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Emilio Torán Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María Yolanda Sierra Murillo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Don Jaime Gil Lafuente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Carlos Javier Rodríguez Rad, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 52

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago Alfageme Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Don José María de Andrés Ferrando, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Enrique Juan Masia Buades, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Ignacio Rufino Rus, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Redondo Durán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña María José Vela Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Doña M.^a Blanca de Miguel Molina, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Aurelio Tamayo Gallego, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION
DE EMPRESAS - 53

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.^a Pilar Arana Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Carlos Andrés Romano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña María Pilar Maynar Mariño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don José Carlos Casillas Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Doña M.^a Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Riesgo Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Xavier Verge Mestre, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Francisco Molina Azorín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Mar Villegas Perriñán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION
DE EMPRESAS - 54

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Cabanelas Omil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Don Angel W. Aranda Hipólito, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Jesús Meler Burillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Ana M.^a Moreno Menéndez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.^a Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel Sastre Castillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando María Vicente Amores, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña M.^a Margarita Molto Aribau, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don José Carlos Casillas Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL - 55

Comisión titular:

Presidente: Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Colinas González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña Angela Alonso González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Pedro Martín Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio César Tello Marquina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Valero Urbina Vallejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña M.^a Cruz Usano Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Consolación Martínez García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Carlos Avilla Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL - 56

Comisión titular:

Presidente: Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier Ferrán Caldero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña María Soledad Andrades Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Don Ignacio Javier Martín Sanz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José M. Coletto Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Francisco J. Viguera Rubio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Luis Quintín Vares Megino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan José Martínez Nicolás, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Teresa Moreno Aguirre, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA
Y CONTABILIDAD - 57-58-59-60

Comisión titular:

Presidente: Don Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Melchor Martín Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.
Don José Ignacio Pérez Garzón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Borja Encinas Goenechea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Lucuix García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Ferrer Piqueras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Bartolomé Nadal Homar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Islas Baleares.

Don José Emilio Farinós Viñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Fernando Rodríguez Franco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA
Y CONTABILIDAD - 61-62

Comisión titular:

Presidente: Don Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Doroteo Martín Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Vicente Manuel Pérez Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Agustín Erkizia Olaizola, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Fernando Rodríguez Franco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco J. Galán Simón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Carlos Navarro de Tiedra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña M. Angels Farreras Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretaria: Doña Lucía Borrero Bejarano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES
ARQUITECTONICAS - 63-64

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Aguado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Julián Magro Moro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Eduardo Maestre García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José Carlos Ayats Salt, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Ana Isabel Vázquez Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Flores Alés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Gadea Sainz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Doña M.^a Cruz Iglesias Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Don Pedro Baringo Sabater, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Alducín Ochoa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES
ARQUITECTONICAS - 65

Comisión titular:

Presidente: Don José M.^a Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Hortensia Martín Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Bautista Aznar Molla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Amparo Graciani García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mariano de las Heras Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Pedro del Barrio Riaño, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Enrique Herrero Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES
ARQUITECTONICAS - 66

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Claudio Francisco Pérez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Don Manuel Martín López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Doña Isabel Bach Buendía, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alfredo José Martínez Cuevas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José M.^a Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Guillermo de Ignacio Vicens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Jiménez Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don Andrés Barros Leal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Alducín Ochoa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES
ARQUITECTONICAS - 67

Comisión titular:

Presidente: Don José M.^a Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes del Río Merino, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.^a Dolores Martínez Aires, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Enric Barba Casanovas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Manuel Cervera Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.^a Gracia Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Julián Magro Moro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Alrun Ramona Jimeno Urban, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Marta Batlle Beltrán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Eva M.^a Valenzuela Montalvo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES
ARQUITECTONICAS - 68

Comisión titular:

Presidente: Don José M.^a Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Rodríguez Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan José Martínez Boquera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Pedro Baringo Sabater, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Manuel Cervera Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Lucas Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Francisco Jordana Riba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Felipe Beltrán Bengoechea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana Isabel Vázquez Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA - 69

Comisión titular:

Presidente: Don Tomás Jolín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don José Vicente Forner Valero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Ricardo Manuel Carles Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Don Pedro Jesús Pardo Hervás, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Julián Maya Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Medina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Guillermo Téllez de Peralta, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Doña María Angeles Atín Arratibel, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Lourdes de Pedraza Velasco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Emilio Gilabert Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 70

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Clemente Padilla Bolívar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Don Benigno Albarrán González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Doña Raquel María Marín Chamorro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Margaret C. McGinity Travers, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago José Henríquez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña M. Mercedes Vella Ramírez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a Pilar Martínez Pelegrín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Dolores Pérez Rolán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA -71

Comisión titular:

Presidenta: Doña Jane Kay Arnold Morgan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco R. Pérez Lorenzo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Angeles Alcaraz Ariza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José M.^a Mariscal Chicano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Margaret C. McGinity Travers, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ricardo Jordana Puigpinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Aurelio Luis Verde Irisarri, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Stuart John McNicholls, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Mercedes Guinea Ulecia, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA - 72

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Cabrerizo Jaraiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Pérez Rendón Collantes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Francisco J. Cirre Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Ana María Porto Ferreira da Silva, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Trinidad Villar Liñán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Echarte Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Teresa Lozano Imizcoz, Catedrática de Universidad de la Universidad Zaragoza.

Doña Laia Saumell Ariño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Gregorio Guasp Balaguer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Rosendo Ruiz Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA - 73

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Merce Bermejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Jesús González Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Don Esteban Serrano Llamas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Castilla Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel González Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Juan Antonio García Naya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Francisco J. Soto Iglesias, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Pedro José Martínez Lacañina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS
INFORMATICOS - 74

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Lores Vidal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña Inés Concepción Escario Jover, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Doña M.^a Isabel Riomoros Callejo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Gómez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pere Botella López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Luis Carlos García de Figuerola Paniagua, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Jorge Castro Rabal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Carlos Rodríguez del Pino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Francisco José Galán Morillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 75

Comisión titular:

Presidenta: Doña Esperanza Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Froilán Bayón Arnau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Angel Chico Alcaide, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.^a Rosario Resano López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Antonio Barcia Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Sarrate Ramos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Cecilia Averos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña M. del Carmen Rodríguez Amigo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Victoriano Carmona Centeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA - 76

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Salvador Espinosa Caliani, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don José Aurelio Palafox Bogdanovitch, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Elena Bordiú Obanza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Angeles Vázquez Gámez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Lissén Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Valentín del Villar Sordo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Emilio Vargas Castrillón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Antonio Barba Chacón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M.^a Moruno García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, complementaria de la dictada con fecha de 16 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-Learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 4 de junio de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas a

la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo (BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 16 de diciembre de 2002, se dicta Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se conceden diez ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa

Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 4 de junio de 2002.

Segundo. Con fecha de 4 de marzo de 2003, Tecnomedia Center, S.L., presenta escrito de renuncia a la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 2002.

Tercero. Que habiéndose atendido a los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, la Comisión de Evaluación, constituida conforme al artículo 8 de dicha Orden, acuerda en reunión celebrada el 16 de octubre de 2002 una valoración mínima, a partir de la cual todo proyecto presentado se considera de calidad suficiente para su aprobación. Sólo diez del total de los proyectos presentados, se ajustan a dichos criterios.

Cuarto. Que en reunión celebrada el 10 de marzo de 2003, la Comisión de Evaluación atendiendo a los criterios de valoración determinados en punto anterior, acuerda la redistribución del remanente existente tras la renuncia de Tecnomedia Center, S.L., a la subvención concedida, entre los restantes beneficiarios de la subvención.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Orden de esta Consejería, de 4 de junio de 2002, que establece las bases de ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 10 que la competencia para resolver corresponde al Titular de la Consejería presentada previamente, según el artículo 9 de la misma Orden, propuesta de resolución por la Secretaría General para la Sociedad de la Información.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación

RESUELVO

Primero. Redistribuir entre los nueve beneficiarios restantes, que se recogen en el Anexo, el remanente existente tras la renuncia de Tecnomedia Center, S.L., a la subvención concedida, atendiendo a los mismos criterios en base a los cuales se otorgaron los importes de subvención según Orden de 16 de diciembre de 2002.

En el Anexo se detalla la aplicación presupuestaria y, para cada uno de los nueve beneficiarios, el importe total

del proyecto, el importe de la subvención anterior publicado en la Orden 16 de diciembre de 2002, la distribución del remanente, el importe de la nueva subvención a conceder, el importe correspondiente al primer pago del remanente y los nuevos porcentajes de aportación pública y privada.

Segundo. Para cada beneficiario, el remanente indicado en el anexo, se hará efectivo de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Orden reguladora, con el siguiente desglose:

- Primer pago correspondiente al 50% del remanente en concepto de anticipo, tras la fecha de publicación de la presente Resolución.

- Segundo pago correspondiente al saldo restante, conjuntamente con el importe de la subvención anterior no abonada en concepto de anticipo, una vez presentada la liquidación final de los gastos y justificados el total de los mismos.

No obstante, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de un pago intermedio del importe de la subvención nueva no abonada en concepto de anticipo, en los términos que se recoge en el artículo 12.2 de la Orden reguladora.

Tercero. Mantener invariables el resto de los puntos aplicables a las entidades beneficiarias por Resolución de 16 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 4 de junio de 2002, según notificación individual y su publicación en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Aplicación presupuestaria 0.101.00.17.00.770.02.52B

Nombre empresa	Importe total proyecto*	Importe subvención anterior*	Distribución del remanente	Importe subvención nueva	Primer pago de la subvención anterior*(50%)	Primer pago del remanente (50%)	Pago del saldo restante subvención nueva	% aportación pública	% aportación privada
ANFORA, S.L.	362.637,00€	70.277,00€	8.859,11€	79.136,11€	35.138,50€	4.429,56€	39.568,05€	21,82%	78,18%
ASTIVIA, TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.L.	153.900,00€	68.673,00€	8.618,10€	77.291,10€	34.336,50€	4.309,05€	38.645,55€	50,22%	49,78%
ERA EUROPE	248.267,00€	64.304,00€	7.780,35€	72.084,35€	32.152,00€	3.890,18€	36.042,17€	29,04%	70,96%
FORMACIÓN DIGITAL	331.180,00€	62.997,00€	7.764,35€	70.761,35€	31.498,50€	3.882,18€	35.380,67€	21,37%	78,63%
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN, S.L.	225.348,25€	58.953,00€	7.155,70€	66.108,70€	29.476,50€	3.577,85€	33.054,35€	29,34%	70,66%
MEDIAFORA (B. PROY. INTEGRAL)	154.500,00€	56.876,00€	6.662,45€	63.538,45€	28.438,00€	3.331,23€	31.769,22€	41,13%	58,87%
HUMAN DEVELOPMENT	95.486,12€	55.216,00€	6.593,01€	61.809,01€	27.608,00€	3.296,51€	30.904,50€	64,73%	35,27%
INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL	81.080,00€	52.344,00€	358,00€	52.702,00€	26.172,00€	179,00€	26.351,00€	65,00%	35,00%
GRUPO IUD	126.133,85€	51.698,00€	5.882,93€	57.580,93€	25.849,00€	2.941,47€	28.790,46€	45,65%	54,35%

* Según la Orden de 16 de diciembre de 2002

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de septiembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 29.750.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 97,630.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,113%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,165%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,310%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,630.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de septiembre de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 5.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 25.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,138.
Bonos a cinco (5) años: 104,639.
Obligaciones a diez (10) años: 109,772.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,948%.
Bonos a cinco (5) años: 3,560%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,230%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,138.
Bonos a cinco (5) años: 104,639.
Obligaciones a diez (10) años: 109,772.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de septiembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.305.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 30.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,450.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,118%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,144%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,224%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,451.
Pagarés a seis (6) meses: 98,943.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 263/2003, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jimena (Jaén) la adopción de su Himno Municipal.

El Ayuntamiento de Jimena en la provincia de Jaén, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su himno municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta mediante la Memoria que acompaña el expediente, según la cual la belleza del municipio ha sido resaltada por distintos poetas y músicos a lo largo del tiempo. La letra del himno de Jimena,

original de doña María Josefa González León, es una composición lírica en la que se establece un símil poético entre el municipio y una mujer, cuyos adornos se corresponden con el cielo, olivar y el agua de sus manantiales. El autor de la partitura musical es el maestro don Martín Morales Lozano, fundador de la primera banda de música de Jimena.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2003, acordó iniciar el procedimiento para la adopción del himno municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99 de 27 de mayo de 2003, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada por el Pleno el día 19 de junio de 2003.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003,

DISPONGO

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Jimena, en la provincia de Jaén, para adoptar su himno municipal, cuya letra y partitura son las siguientes:

HIMNO

Cuando el cielo se creó,
Y se iluminó la tierra,
Un soplo de amor y vida,
Recibió nuestra Jimena.

Los colores se fundieron,
Y se tornaron belleza,
Para este pueblo grandioso,
¡Ay! Que bonita es Jimena.

Cielo azul, verde olivar,
Mujer de porte perfecto,
Que a lo largo de los siglos,
Mantuviste tu belleza.

Tú das al mundo tu oro,
Que del campo con nobleza,
Nos brindas de tu olivar,
Mostrando así tu riqueza.

Al estribillo

Nombre de mujer hermosa,
El cielo te adjudicó,
Jimena bella sultana,
Que siempre se decoró.

Con su tierra por peineta,
Y por falda su olivar,
Sus collares son las perlas,
De su alegre manantial.

Perlas de agua cristalina,
Que el cielo te regaló,
En donde beben tus hijos,
La grandeza del honor.

Como madre acogedora,
Jimena se destacó, Y los que de ella salieron,
Le dieron siempre su amor.

Al estribillo.

ESTRIBILLO

Decir Jimena es decir montañas verde olivar,
Fuentes de agua cristalina. ¡Remedios! Madre sin par.

Soñar Jimena es soñar, el recuerdo de tus hijos,
La añoranza de tus plazas, siete «cantos» de esperanza.

Decir Jimena es decir, montañas verde olivar,
Fuentes de agua cristalina, ¡Remedios! Madre sin par.

FINAL

¡Jimena!, decir «Jimena» es soñar.

Moderato (Tempo de marcha, non troppo) $\text{♩} = 98$

16

Voz

Cuan do_el cie lo se cre ó y se_i
 lu mi nó la tie rra un so plo de_a mor y vi da
 re ci bió nues tra Ji me__na. Los co lo res se fun
 die ron y se tor na ron be lle__za pa ra_es
 te pue blo gran dí o so ¡ay! que bo ni ta_es Ji me__na.
 Cie lo_a zul, ver de_o li var mu jer de por te per fec to
 que_a lo lar go de los si glos man tu vis te tu be lle za.
 Tú das al mun do tu o ro que del cam po con no ble za
 nos brin das de tu o li var mos tran do_a sí tu ri que__za
8 **ESTRIBILLO**
 De cir Ji me na_es de cir mon ta ñas ver de o li
 var fuen tes de_a gua cris ta li na ¡Re me dí os! ma dre sin par. So
 ñar Ji me na_es so ñar el re cuer do de tus hi jos la_a ño ran za de tus

pia zas, sic te can tos de es pe ran za. De cir Ji me na es de cir mon
 ta ñas ver de o li var fue n tes de a gua cris ta li na ¡Re me dios! ma dre sin
 par. Nom bre de mu jer her
 mo sa el cie lo te ad ju di có Ji me na be lla sul
 ta na que siem pre se de co ró Con su sie rra por pei
 ne ta y por fal da su o li var sus co lla res sen ñas
 per las de su a le gre ma nã tial Per las de a gua cris ta
 li na que el cie lo te re ga ló en don de be ben tus
 hi jos la gran de za del ho nor Co mo ma dre a co ge
 do ra Ji me na se des ta có y los que de e lla sa
 lie ron le die ron siem pre su a mor De
Al ESTRIBILLO hasta 8 y salta a tempo 1
 par ¡Ji me na! ¡De cir, Ji me na es, So ñar
rit. molto rit.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 264/2003, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) la adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Fiñana, en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, el origen de Fiñana data de la época romana, debido al asentamiento militar comandado por Lucius Alfenos Alfinianus, probable causa, este apellido, junto con su enclave, fin de la región bética oriental, de su topónimo. Esta ubicación le hace partícipe de los hechos históricos de la región Bética: la ocupación musulmana y posterior reconquista del reino nazarí por parte de los Reyes Católicos. Tras la toma definitiva del Reino de Granada, la zona vivió sucesivos enfrentamientos entre los nuevos pobladores y los musulmanes sometidos, hasta que Felipe II firmó la expulsión de los moriscos en 1570 repoblando la zona con nuevos habitantes procedentes del norte de la península. La pacificación de la zona se consolidaría paulatinamente alcanzando Fiñana en el siglo XVIII un cierto esplendor con las reformas promovidas por la casa de Borbón. En la actualidad es un bello pueblo situado entre Sierra Nevada y Baza cuya principal fuente de riqueza está constituida por la agricultura y la ganadería autóctona.

Para la confección del escudo se ha partido del emblema preexistente y de uso ininterrumpido durante siglos. La bandera se inspira en los colores del escudo, potenciando, en la disposición de los mismos, la estética visual.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 98, de 26 de mayo de 2003, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 24 de julio 2003.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: En campo de plata una Torre de Piedra aclarada de gules y mazonada de sable; acostada de dos leones de gules coronados de oro y apoyados en sus muros, y de las letras «F» e «Y» de gules coronadas de oro, una a cada lado sobre los leones. Bordura de azur cargada de ocho aspas de oro alternadas con ocho estrellas de plata. Al timbre Corona Real Española cerrada.

Bandera: Rectangular, de proporciones 2:3 de color amarillo y con una cruz, divididos sus brazos longitudinalmente en tres partes; la central de doble anchura que las otras dos, de colores rojo, blanco, rojo. Sobrepuesto el escudo municipal al centro del paño.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2003.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Inem de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2003.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, apartado tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provincializadas:

Almería	2.145.537,71 €
Cádiz	3.733.659,94 €
Córdoba	5.044.828,89 €
Granada	5.160.515,49 €
Huelva	2.860.728,97 €
Jaén	4.028.157,88 €
Málaga	4.392.762,36 €
Sevilla	7.691.693,25 €

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75%, los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003, por una cuantía global de treinta y cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (35.057.884,49 €).

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco Asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las cinco entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportada la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las cinco entidades, que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCEN COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Círculo Andaluz Social Cultural y Recreativo.

Localidad: Trelew-Chubut (Argentina).

Denominación: Asociación-Casa de Andalucía en Molina de Segura.

Localidad: Molina de Segura (Murcia).

Denominación: Asociación Andaluza de Ardaleños y Amigos de Ardales.

Localidad: Blanes (Gerona).

Denominación: Asociación Cultural de Andalucía de Olot y Comarca.

Localidad: Olot (Gerona).

Denominación: Centro Andaluz Santa Fe de la Veracruz.
Localidad: Santa Fe (Argentina).

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Nº Exp : IR1411803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 1.742,94 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 1.742,94 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS DE REF. DE ASEOS EN EDIF. DE USOS MULT. Y DE REF.DE SANIT.CASA CASA CONSTOTRIAL
Condiciones:

Nº Exp : IR1408603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.006,74 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.006,74 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100%
Finalidad: ADQUISICION DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE, ARTICULADA Y ELECTRICA PARA S.M.
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Nº Exp : IR1403803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 3.048,27 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.048,27 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE SONOMETRIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Condiciones:

Nº Exp : IR1403903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 2.900,45 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.900,45 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100%
Finalidad: ADQUISICION DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA POLICIA LOCAL
Condiciones:

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en su Capí-

tulo I, en relación con la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2003.

Vistos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6.

Ayuntamiento: Albarchez de Mágina.
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.020,24 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 12.020,24 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Cazorra.
Objeto: Gastos corrientes alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: E.L.M. El Mármol.
Objeto: Alumbrado público, pintura Casa Consistorial y alcantarillado.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Huelma.
Objeto: Alumbrado público y pavimentación vías públicas.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: La Iruela.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Mengíbar.
Objeto: Gastos corrientes alumbrado público y recogida de residuos.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Rus.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Sabiote.
Objeto: Gastos suministro de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Santiago-Pontones.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 30.050,61 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23, de 4.2.2003).

Advertido error en el Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23 de 4 de febrero de 2003) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 2.401.
Centro de trabajo: Centro Andaluz Medicina del Deporte.
Código: 1507110.
Donde dice: Titulación: Med. Esp. Ed. F. y Dpte.
Debe decir: Titulación: Med. Esp. Med. del Trab.
Añadir en Formación: Medicina Deportiva.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/070/PTA.
 Empresa: Tedral, S.L.
 Localización: Málaga (PTA).
 Inversión: 2.676.195,80 €.
 Subvención: 829.620,70 €.
 Empleo:
 - Crear: 14.
 - Mant.: 12.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 3450/2003).

Con fecha 27 de agosto de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén en sesión ordinaria del día 24 de julio de 2003, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,51 euros
1.1.2. Resto	0,54 euros

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior: 0,95 euros

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,13 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,14 euros

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido 0,14 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:

4.1. Bulto hasta 50 Kg	0,52 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,54 euros
4.3. Por cada día de demora	0,22 euros

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,33 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,69 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada taquilla	5,00 euros mes/m ²
------------------------	-------------------------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas	1,10 euros.
----------------------------	-------------

7.2. Aparcamiento de un autobús de Servicio Regular Permanente de Uso General desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2,30 euros
---	------------

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste Servicio Regular Permanente de Viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	10,00 euros
---	-------------

8. Otros conceptos:

El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día 1 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 27 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Agrocolor, SL, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.

Con fecha 5 de septiembre de 2003 por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se amplía la autorización concedida a Agrocolor S.L., para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento R (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«RESUELVO

Primero. Ampliar la autorización concedida a Agrocolor S.L. para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a los productos contemplados en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento R (CEE) núm. 2092/91.

Segundo. En el plazo de dos años, Agrocolor, S.L. deberá aportar el certificado de la Entidad Nacional de Acreditación de ampliación del alcance de su acreditación conforme a la Norma UNE-EN 45011 para los productos contemplados en el punto Primero.

Tercero. Esta ampliación de la autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida su incumplimiento, así como la variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1832/03 interpuesto por doña Eva López Alvaro y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1832/03 INTERPUESTO POR DOÑA EVA LOPEZ ALVARO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1832/03 interpuesto por doña Eva López Alvaro y otros contra la Resolución de 22 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Gestión de Función Administrativa, Administrativos y Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1832/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2089/03 interpuesto por doña Angela Méndez Arroyo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2089/03 INTERPUESTO POR DOÑA ANGELA MENDEZ ARROYO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm.

2089/03 interpuesto por doña Angela Méndez Arroyo, contra Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 378/2003 interpuesto por doña Herminia Revelles Suárez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En fecha 26 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SIETE DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 378/03 INTERPUESTO POR DOÑA HERMINIA REVELLES SUAREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, P.A., Núm. 378/03 interpuesto por doña Herminia Revelles Suárez, contra Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes

del Servicio Andaluz de Salud, especialidad Otorrinolaringología, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28 de octubre de 2003, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. Núm. 378/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 429/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña Ascensión Martínez Linde recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 429/2003 contra la Resolución de 14 de mayo de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 26 de noviembre de 2003 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 365/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª planta, se ha interpuesto por don Constantino Soriano Valcarcel recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 365/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 25.7.2003, por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial solicitantes de destino para el curso escolar 2003-2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2004 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 46/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª planta, se ha interpuesto por doña Iluminada Pérez Frutos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 46/2003 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 20.12.2002 formulado contra la resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de febrero de 2004 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 469/2003, promovido por doña María Dolores Rodríguez Jurado Saro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 30 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 469/2003, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES RODRIGUEZ JURADO SARO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 469/2003, interpuesto por doña María Dolores Rodríguez Jurado Saro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 5 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Inmaculado Corazón de María (Portaceli) y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 469/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter excepcional, articuladas mediante Convenios de Colaboración con las entidades beneficiarias, que se relacionan a continuación, concedidas

en el desarrollo del Proyecto «Guadiana», encuadrado en la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Portugal, para el fomento de la cooperación e integración social e institucional.

Expediente núm.: 2003/230990.
Beneficiario: Cáritas Diocesana de Huelva.
Importe: 99.226,59 euros.
Programa subvencionado: Programa «AMMAR» de atención a la mujer marginada.

Expediente núm.: 2003/229739.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Importe: 20.167,78 euros.
Programa subvencionado: Dispositivo de urgencia.

Expediente núm.: 2003/221671.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).
Importe: 20.167,78 euros.
Programa subvencionado: Dispositivo de urgencia.

Expediente núm.: 2003/220346.
Beneficiario: Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados.
Importe: 43.205,91 euros.
Programa subvencionado: Programa de incorporación socio-laboral de drogodependientes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General,
José Mora Galiana.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaría en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 22 de julio de 2003, por el que se Acuerda tener por efectuada la renuncia al nombramiento como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 3 de Sevilla de doña M.^a Isabel de Nova Pozuelo (que fue nombrada por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 25.7.03, no habiendo tomado posesión de su cargo al día de la fecha), y se nombra como Secretario Judicial en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 3 de Sevilla a don Doroteo Jurado Rojas.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Gerente Territorial,
Francisco de Paula Villegas Sánchez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 839/2002. (PD. 3754/2003).

NIG: 2906737C20020002233.
Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 839/2002.
Asunto: 400850/2002.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 208/2001.
Juzgado de origen: Juzg. núm. Cinco de Fuengirola.
Negociado: B.
Apelante: Elena Ramos Moreira y Khamis Ghosheh Rafat.
Procurador:
Abogado: y Delgado Perea, Manuel.

Apelado: José Francisco Buendía Farelo y Herederos Desconocidos de doña Ana María Coullat Mendigutia (rebeldes).
Procurador:
Abogado: Martínez del Campo, M.^a Jesús.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 839/02, dimanante de juicio ordinario núm. 208/01, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 632

En la Ciudad de Málaga a treinta y uno de julio de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia.

Interponen el recurso Elena Ramos Moreira y Khamis Ghosheh Rafat que en la instancia fueran parte demandada y comparecen en esta alzada representado por la Procuradora doña M.^a Eulalia Durán Freire y defendidos por el Letrado don Delgado Perea, Manuel. Es parte recurrida José Francisco Buendía Farelo, representado por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer y defendido por la Letrada doña M.^a Jesús Martínez del Campo y Herederos Desconocidos de doña Ana María Coullat Mendigutia (rebeldes), que en la instancia han litigado como parte demandante el primero y demandada los segundos.

FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Ramos Moreira y don Khamis Ghosheh Rafat contra la sentencia dictada en fecha 17 de abril de 2002 por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Fuengirola en el juicio ordinario núm. 208/01 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha Resolución dando por reproducidos cuantos pronuncia-

mientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Notifíquese esta Resolución en legal forma haciendo saber a las partes los recursos que contra la misma quepan.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados rebeldes Herederos Desconocidos de doña Ana María Couillet Mendigutia, expido el presente en Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil tres.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y NUEVE DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 709/2000. (PD. 3752/2003).

Número de Identificación Unico: 28079 1 0134003/2000.

Procedimiento: Declaración de Herederos 709/2000.

Negociado: 6.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Contra: Don José Lozano Cobos.

E D I C T O

Don Gregorio Rodríguez Muñoz Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 59 de Madrid.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 709/2000 por el fallecimiento sin testar de don José Lozano Cobos con DNI núm. 31.744.946-R, y con domicilio conocido en Madrid, C/ Avda. de Córdoba núm. 2-4.º F de Madrid, y en Sevilla, C/ Jiménez Enciso núm. 7, fallecido en Madrid en 1996, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar por segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, 22 de septiembre de 2003.- El Magistrado-Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 269/2002. (PD. 3755/2003).

NIG: 2906742C20020005532.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 269/2002.

Negociado: 19.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Don Rafael Rodríguez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Elena Auriolos Rodríguez.

Letrado: Sr. Sánchez Raya, Francisco.

Contra: Mercantil Conin S.A. y Fernando Navas Garrido.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento, Proced. Ordinario (N) 269/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince 15

de Málaga a instancia de Rafael Rodríguez Rodríguez contra Mercantil Conin S.A. y Fernando Navas Garrido sobre Acción Declarativa de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Málaga a nueve de junio de dos mil tres. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 269/02, a instancia de don Rafael Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora doña Elena Auriolos Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Sánchez Raya, contra Entidad Conin, Sociedad Anónima y don Fernando Navas Garrido, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Elena Auriolos Rodríguez, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra Entidad Conin, Sociedad Anónima y don Fernando Navas Garrido, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar acreditado el dominio que el Sr. Rodríguez Rodríguez, para su sociedad de gananciales, ejercen sobre la vivienda sita en Avenida Manuel Gorria número 26, piso 9.º B, de esta Ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta ciudad, folio setenta, tomo 535, finca número 12.902 del Registro de la Propiedad número nueve de Málaga.

2.º En consecuencia, ordenar su inscripción a favor del actor y su esposa en el referido Registro de la Propiedad número nueve de esta Ciudad, así como la cancelación de las inscripciones contradictorias, debiendo los demandados otorgar escritura pública de compraventa a tal fin, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se otorgará de oficio a su costa.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para, ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mercantil Conin, S.A., y Fernando Navas Garrido, extendiendo y firmo la presente en Málaga a 17 de junio de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 51/02 (ejecución núm. 186/2003). (PD. 3753/2003).

NIG: 2906744520026000466.

Procedimiento: 51/02.

Ejecución Núm.: 186/2003. Negociado: CG.

De: Don: Miguel Arjona Ruiz.

Contra: Protecgenil, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 186/2003, sobre Ejecución, a instancia de Miguel Arjona Ruiz contra Protecgenil S.L., en la que con fecha 22.9.03 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.310,15 euros en concepto de principal, más la de 700 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbranse oficios al Servicio de índices en Madrid. Líbranse oficios al Servicio de Índices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.- El/La Magistrado/Juez.El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Protecgenil S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 22 de septiembre de 2003.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Servicios para el desarrollo de un sistema de información y gestión de radio y televisión con destino a la Dirección General de Comunicación). (PD. 3741/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios para el desarrollo de un sistema de información y gestión de radio y televisión con destino a la Dirección General de Comunicación Social».
 - b) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de seis meses desde la comunicación por escrito a la empresa de la aprobación del plan por los directores del proyecto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 90.151 euros.
5. Garantía provisional: 1.803,02 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.51.56.

e) Telefax: 95/503.52.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace publica la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF004/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Contratación de consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con la asistencia directa y asistida a usuarios en el Sistema Unificado de Recursos».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación. Publicado en: DOCE número S 87, de 6 de mayo de 2003, BOE número 120, de 20 de mayo de 2003 y BOJA número 87, de 9 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: Cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos euros (468.600,00 euros).

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace publica la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF026/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Contratación de prestación de servicios de consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda para la implantación de determinados aspectos del Sistema Unificado de Recursos. -Sistema SUR-».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación. Publicado en: DOCE número S 87, de 6 de mayo de 2003, BOE número 120, de 20 de mayo de 2003 y BOJA número 87, de 9 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: Doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3756/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 24 de noviembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 3.12.03; apertura económica: 17.12.03.

e) Hora: Apertura técnica: A las once; apertura económica: A las once.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/2638 (1-AA1895-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control de maleza en márgenes de la Red de Carreteras de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Sin Provincia).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 941.422,68 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 18.828,45 euros.

b) Definitiva: 37.656,91 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/2639 (1-AA-1635-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Remodelación de la señalización de la autovía A-316. Tramo: Jaén-Torredonjimeno.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Torredonjimeno (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 754.326,90 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 15.086,54 euros.

b) Definitiva: 30.173,08 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 39/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 39/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de siete vehículos homologados para la Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y tres mil cincuenta y nueve euros (73.059 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Automóviles Citroen España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y tres mil cincuenta y nueve euros (73.059 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAC 2/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC 2/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Implantación de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad en el ámbito de Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de aplicaciones Informáticas.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 57 de 25.3.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos sesenta mil cuarenta euros. (260.040 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: DMR Estrategia y Tecnología de la Información, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta mil euros (230.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 11/2003.)

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 11/2003.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material instrumental para el laboratorio de Sanidad Vegetal. Lotes 1 y 9.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79, de fecha 28.5.2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1, ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000 euros); lote 9, setenta y siete mil euros (77.000 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 1, ciento cincuenta y dos mil ciento seis euros con dieciséis céntimos (152.106,16 euros); lote 9, setenta y seis mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (76.831,44 euros).
 - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 11/2003.)

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 11/2003.

- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material instrumental para el laboratorio de Sanidad Vegetal. Lotes 4, 5 y 8.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79 de fecha 28.5.2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe: Lote 4, cincuenta y nueve mil euros con veinticinco céntimos (59.025 euros); lote 5, treinta y un mil ciento noventa euros (31.190 euros); lote 8, veintitrés mil quinientos treinta y cinco euros (23.535 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Dicsa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 4, cuarenta y ocho mil novecientos euros (48.900 euros); lote 5, veintisiete mil quinientos euros (27.500 euros); lote 8, diecinueve mil cuatrocientos cincuenta euros (19.450 euros).
 - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2003/103422 (SUC-SC 103/2003).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de fungible sanitario: Esfinterotomos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98 de 26 de mayo de 2003.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.464 €.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.7.03.

- b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 82.664 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2003/103463 (SUN-SC 96/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de implantes inyectables de macropartículas de silicona para incontinencia uretero-vesical.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.525 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.7.03.
 - b) Contratista: Palex Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 65.525 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/017815 (2/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48 de 12 de marzo de 2003.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 427.750 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.7.03.
 - b) Contratista: Tecnologías y Aplicaciones de Imagen, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 427.750 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/008423 (HM 1/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos: Medios de cultivo para microbiología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78 de 25 de abril de 2003.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.859,20 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15.7.03.
- b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.859,20 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: 2003/133969 (SMN-SC 127/2003).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y reparación a todo riesgo de instrumentos y complementos de sistemas de endoscopia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.180,86 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11.7.03.
- b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 243.180,86 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/023010 (7/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera para el Servicio de Traumatología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46 de 10 de marzo de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.369 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.7.03.
- b) Contratista: Stryker Howmedica Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 209.369 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/197789 (HM 33/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92 de 16 de mayo de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.320.900 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.6.03.

b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, A.I.E.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.320.894 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2002/177199 (11/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de implantes ortopédicos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119 de 10 de octubre de 2002.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.033,93 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.2.03.
 - b) Contratista: Stryker Howmedica Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 85.032,10 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 75.301,19 €.
7. Lotes declarados desiertos: 2, 3, 4, 26, 27, 31, 32, 49, 96, 97 y 100.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

Esta Delegación Provincial de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por lo que se aprueba el TRLCAP y a efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo. Delegación Provincial de Salud en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número de expediente: 2003/0992498.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza UMVI y Delegación.
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 14 de mayo.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total 240.404,88 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Kluh Linaer, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 202.786 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - c) Número de expediente: 3/2003/0005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro y entrega de material informático y didáctico, con destino a centros TIC, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».
 - c) Lotes:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
4. Presupuesto de licitación: 9.826.828,23 euros.
5. Adjudicación: 9.826.828,23 euros.
 - a) Fecha: 17 de julio de 2003.
 - b) Contratista:

Algoritmos Proc. y Diseños, S.A., 3.127.589,64;
 Informática El Corte Inglés, S.A., 2.534.596,15;
 Informática Graef, S.L., 3.572.673,00;
 Pedregosa, S.L., 355.000,00;
 Reynaldo Tecnoson, S.A., 98.252,00;
 Teknoservice, S.L., 138.717,44.

- c) Número de expediente: 3/2003/0006.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro y entrega de material vario, con destino a Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».
 - c) Lotes:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
- 4. Presupuesto de licitación: 279.913,20 euros.

5. Adjudicación: 279.913,20 euros.
a) Fecha: 26 de agosto de 2003.
b) Contratista:

Alecop, S. Coop., 90.800,00;
Comercial Española de Equipamiento, S.L., 29.981,24;
Eductrade, S.A., 3.102,00;
Equinse, S.A., 106.990,62;
Promax Electrónica, S.A., 5.548,00;
Reynaldo Tecnoson, S.A., 24.786,00;
Schneider Electric España, S.A., 18.705,44.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico (Por Orden de 22.9.2003), José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita (Expte. 249/03). (PD. 3744/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 249/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de intervención parcial en las plantas 1, 3 y 4 de la Residencia de Pensionistas «El Palo» de Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Málaga.
 - c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento veinticuatro mil cuatrocientos nueve euros con setenta y ocho céntimos (1.124.409,78 euros).
5. Garantía provisional: Veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos (22.488,20 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 95/504.80.00.
 - e) Fax: 95/504.82.34.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «e».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, si dicho día fuere sábado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Asuntos Sociales (Registro General).
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Fecha: El sexto día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de las Comunidades Europeas: No publicado.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: No figuran.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores (Expte. SE 140/03).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: SE-140/03.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Residencia de Mayores «Molino de Viento», C/ Juan Ramón Jiménez, 16, de Gerena (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2003 hasta el 29 de febrero de 2004.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ciento tres mil ochocientos sesenta y dos euros con treinta céntimos (103.862,30 euros).

Adjudicación.

Fecha: 19.8.2003.

Contratista: Gold Asista, S.L. con NIF: B-91231290.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento tres mil ochocientos sesenta y dos euros con treinta céntimos (103.862,30 euros).

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto de construcción de instalaciones deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva). (PD. 3750/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000113-RHT360.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto de construcción de instalaciones deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva).

b) Lugar de ejecución: El Terrón.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: Dos mil euros (2.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Integración Paisajística Puerto de Barbate. (PD. 3751/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000114-BA0303.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Integración Paisajística Puerto de Barbate.

b) Lugar de ejecución: Barbate.

c) Plazo de ejecución: 51 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (185.274,48 euros).

5. Garantías. Provisional: Tres mil setecientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (3.705,49 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría a.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimotercer día (13) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dirección de obras de ampliación de la superficie de tierra en el Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 3749/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000117-DCB362.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de obras de ampliación de la superficie de tierra en el Puerto de Barbate (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Barbate Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 22 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil novecientos euros (1.900,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003 por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Integración Paisajística Puerto de Chipiona. (PD. 3748/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000112-CH0303.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Integración Paisajística Puerto de Chipiona.

b) Lugar de ejecución: Chipiona.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintinueve mil setecientos noventa y un euros con treinta y cuatro céntimos (229.791,34 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatro mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (4.595,83 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría a.

8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimotercer día (13) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,15 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Integración Paisajística Puerto Caleta de Vélez. (PD. 3747/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000115-CV0301.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Integración Paisajística Puerto Caleta de Vélez.

b) Lugar de ejecución: Caleta de Vélez.

c) Plazo de ejecución: 65 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento trece mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (113.264,28 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil doscientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (2.265,29 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimotercer día (13) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,30 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. Expte. CP06/HAG/04. (PD. 3757/2003).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP06/HAG/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.855 euros IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10 23740-Andújar (Jaén) Telf. y Fax. 953/50.28.59 //http.www.ephag.es//ebello@ephag.es

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar 23740 (Jaén).

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 6 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. Expte. CPO4/HAG/04. (PD. 3759/2003).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contratación del Suministro de Laparoscopia y Suturas Mecánicas para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CPO4/HAG/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Laparoscopia y Suturas Mecánicas.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.855 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10 23740-Andújar (Jaén) Telf. y Fax. 953/50.28.59 //http.www.ephag.es//ebello@ephag.es

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar 23740 (Jaén).

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 7 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. Expte. CPO5/HAG/04. (PD. 3758/2003).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contratación del Suministro de Energía Eléctrica de Alta Tensión para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CPO5/HAG/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Energía Eléctrica de Alta Tensión.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 246.073,22 euros/IVA incluido.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantías. Provisional: No se exige.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10. 23740-Andújar (Jaén). Telf. y Fax 953/50 28 59 o //http.www.ephag.es//ebello@ephag.es)
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740
 - d) Teléfono: 953/02.14.00.
 - e) Telefax: 953/02.14.05.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El 28 de noviembre de 2003, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, el 10 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas.
11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 7 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 3742/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: H-GR4050/PPRO. Redacción Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de concentración de vertidos en Illora.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Setenta y dos mil euros (72.000), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00 Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de noviembre de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-GR4050/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jaime Salazar Herrero, en nombre y representación de Plus Ultra, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 746/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Jaime Carlos Salazar Herrero en nombre y representación de «Plus Ultra, S.A.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla),

pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Recibida reclamación contra don Antonio Domínguez Rodríguez y doña M.^a José Domínguez Domínguez, en relación con la suscripción de póliza de seguros con la entidad "Plus Ultra, S.A.", el día 14 de septiembre de 2001 se requirió a dicha entidad para que remitiera, en el plazo de diez días, acreditación de la vinculación de ambos corredores con ella, así como de la situación actual de la póliza objeto de la reclamación, con la advertencia de que la no aportación de la documentación requerida en el plazo indicado constituía infracción administrativa.

Con fecha 28 de diciembre de 2001 se acordó la iniciación de expediente sancionador en el que se le imputó a "Plus Ultra, S.A." el siguiente hecho: "Efectuado requerimiento por el Servicio de Consumo, notificado el día 14 de septiembre de 2001, en solicitud de remisión de información complementaria para la realización de las diligencias previas relativas a la reclamación número 80/01 presentada ante la OMIC de Benalmádena, por don Antonio Linero Torres, no ha dado cumplimiento al mismo en el plazo al efecto conferido".

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 10 de junio de 2002 fue dictada la resolución ahora impugnada por la que se impuso una sanción consistente en multa de ciento veinticinco euros (125 €), por una falta calificada de leve sancionable en los artículos 34.8 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/98, de 13 de abril, y artículo 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

Tercero. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada basado en que en reiteradas ocasiones ha respondido en tiempo y forma suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. De la documentación que consta en el expediente queda plenamente acreditada la comisión de la infracción imputada. Así, requerida la entidad el día 14 de septiembre de 2001 por la Delegación del Gobierno para que acreditara la vinculación de ambos corredores y la situación actual de la póliza objeto de la reclamación, con el apercibimiento de que la falta de aportación de la documentación

solicitada constituía infracción administrativa, hasta el día 16 de enero de 2002 (esto es, con posterioridad a la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador) aquélla no remite un escrito, a modo de contestación al requerimiento, acompañado de copias de otros supuestamente dirigidos a la misma Delegación del Gobierno, a la OMIC de Benalmádena y a don Antonio Domínguez Rodríguez, a quien la entidad sancionada denomina reclamante, y que, precisamente, es uno de los corredores sobre los que se solicitó información. Ni hay fehaciencia de la efectiva remisión de dichos escritos ni, lo que es más importante, aun admitiendo la misma quedaría desvirtuada la infracción imputada, pues no se contesta a las cuestiones solicitadas en el requerimiento.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Carlos Salazar Herrero, en nombre y representación de la entidad "Plus Ultra, S.A.", contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 10 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 746/01, y confirmar la misma.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-546/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Juliet F. Collins en nombre y representación de «Holiday Shop, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de julio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 29 de septiembre de 2001 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó, tras la interposición de siete reclamaciones, la iniciación de expediente sancionador contra la entidad Holiday Shop, S.L. por publicidad engañosa.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 31 de enero de 2002 dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 3.300 € por infracción a los artículos 34.4, 6 y 10 de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y 3.1.3, 3.3.4 y 7.2 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria en relación con lo dispuesto en los artículos 4, 5.1 y 4 de la Ley general de publicidad.

Tercero. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis:

- No indujo a error a los destinatarios de su publicidad.
- No ha habido perjuicio.
- La sanción es excesiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Es necesario recordar el hecho por el que se sanciona: Publicidad que la mencionada empresa hace del premio que otorga a los reclamantes, señala de forma destacada que le han correspondido a cada uno de ellos, totalmente gratis una semana para cuatro personas en un hotel de lujo y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo. En realidad, para hacer efectivo el premio, se les exigía a los premiados abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gastos de administración.

El artículo 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad dispone que "Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios".

A la vista de lo anterior, ha de entenderse la existencia de publicidad engañosa, en relación con el art. 34, apartados 6 y 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

En efecto como dice la sentencia núm. 898/1998, de la Sala en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 29 junio, nos dice que:

"En este punto hay que destacar que lo que se sanciona por la Administración es la publicidad engañosa. Para conocer qué se puede entender por ella, la Ley de Publicidad 34/1988,

de 11 noviembre en sus artículos 4 y 5 describe con toda claridad, primero su concepto y luego los criterios para su apreciación. Así (...) es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios y para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos y principalmente sus indicaciones concernientes a: Las características de los bienes, actividades o servicios. Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación. Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios... Motivos de la oferta..."

De enorme interés es la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, de fecha 6 de octubre de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/2000, en el que la parte demandante resulta ser la misma empresa aquí recurrente, y que por su interés parcialmente transcribimos: "En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que 'se le informó -se refiere a la reclamante- por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un apartahotel de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 pesetas...'; añadiendo que 'la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda disfrutar de él, a formalizar, una reserva de la estancia ofrecida..., de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente, Holiday Shop, S.L.,' 'toda la labor de gestión... hace que Holiday Shop, S.L. exija del cliente una cantidad de 4.000 pesetas...', 'el obsequio es totalmente gratuito', pero la tramitación de la reserva 'constituye un gasto adicional e independiente del obsequio en sí', '... el obsequiado consignará al formalizar su aceptación 19.000 pesetas', de las cuales 15.000 pesetas corresponden a fianza y 4.000 pesetas a la compensación de costes surgidos".

"Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuiciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicionales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de la resolución recurrida no se da siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita."

Tercero. Alega asimismo que se han devuelto las cantidades a los reclamantes. Ello podría tener algún sentido si se hubiera hecho sin necesidad de que tuvieran que acudir al amparo de la Administración para obtener debida respuesta a su reclamación. En este caso, todas las devoluciones han sido posteriores a las reclamaciones presentadas (folios 16, 33, 51, 67, 81, 96 y 115).

Cuarto. En cuanto a la cuantía de la sanción, la Ley permite para este tipo de infracciones calificadas graves la imposición de multas de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros). La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada

caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 3.300 euros está más cerca del límite inferior que del superior (15.025,30) de las posibles, debiendo tenerse en cuenta que el total de lo defraudado a los cuatro reclamantes fue 76.000 pesetas y la existencia de otras muchas reclamaciones contra la misma empresa recurrente, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Juliet Frances Collins, en representación de Holiday Shop, S.L. contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.S., El Viceconsejero (Orden de 27.6.2003). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio García Torre, en nombre y representación de Promociones Ferromán 96, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 358/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio García Torre en nombre y representación de «Promociones Ferromán 96, SL, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 25 de junio de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 2001, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se impuso a la entidad mercantil "Promociones Ferromán 96, S.L." una sanción económica por un importe de mil doscientos dos euros con dos céntimos (1.202,02 €), al considerar probada la infracción administrativa prevista y calificada como leve y sancionable según los artículos 26, 34.4, 34.9 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios; y artículos 3.1.3 y 6.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 10.bis de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios y su D.A. 1.ª apartados V.22º, V.27º y III.16 de la Ley 26/84, de 19 de julio. La sanción impuesta se estableció conforme a los artículos 35 y 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios en relación con el artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados que de la documentación existente en el curso del procedimiento la empresa inmobiliaria sancionada firmó un contrato de compraventa con la consumidora que formuló la Hoja de Reclamaciones núm. 3034/00. En la memoria de calidades figuraba en los planos que la vivienda tendría tendadero cuando en realidad la vivienda comprada quedó desprovista de él al ser eliminada la ventana del salón comedor. Igualmente figuraban en el clausulado del contrato las cláusulas abusivas siguientes:

- a) Los gastos correspondientes a la garantía de las cantidades entregadas a cuenta se hacen recaer sobre la compradora.
- b) Se impone por la vendedora fedatario público haciendo renunciar a la compradora del derecho que le asiste para su elección.
- c) Se impone una cláusula penalizadora del 20% de las cantidades entregadas para la compradora por incumplimiento contractual sin reciprocidad de cantidad equivalente en caso de incumplimiento de la vendedora.
- d)

Tercero. Notificada la resolución sancionadora el 13 de noviembre de 2001, con fecha 29 de noviembre de 2002, la mercantil sancionada, por medio de representante, presentó recurso de alzada contra la referida sanción basándose en los siguientes motivos, que de forma resumida son:

1. Que las cláusulas abusivas insertas en el contrato de compraventa se debe a un error de nuestra asesoría jurídica, no habiéndose llegado a su aplicación efectiva.
2. Que fueron razones de seguridad las que motivaron el cambio de proyecto y la omisión del tendadero.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación

de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que la recurrente formula en su recurso de alzada, no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la misma sancionada.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio García Torre, en nombre y representación de la mercantil "Promociones Ferromán 96, S.L." (CIF: B-29.826.286) contra la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2001 del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga del procedimiento sancionador núm. 23.371/01, y en consecuencia, mantener la sanción impuesta por importe total de mil doscientos dos euros con dos céntimos (1.202,02 €).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 18 junio de 2001). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-548/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Juliet F. Collins en nombre y representación de «Holiday Shop, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Sevilla, 28 de julio de 2003

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de mil doscientos dos euros (1.202 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis que sí se presentó la documentación solicitada, y que sólo respecto de un listado en concreto, se pidió más detalle para poder aportarlo, debido a que tal y como se había explicado en anteriores escritos era imposible facilitar el mismo, por lo que se solicitó aclaración, que no ha sido atendida; que no ha existido infracción al art. 5.1 del Real Decreto porque no ha existido ni negativa ni resistencia a la labor inspectora; desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Merece la pena describir los hechos acaecidos en el expediente, así tenemos que: mediante comunicado interno la Sección de Formación del Servicio de Consumo solicita a la Sección de Inspección la realización de una inspección a la entidad recurrente ante el "gran número de denuncias-reclamaciones contra la empresa Holiday Shop, coincidiendo los hechos en su totalidad en cada una de ellas, ... al objeto de comprobar los siguientes extremos:

1. Fecha de constitución de la entidad y número de Registro Mercantil. Objeto social recogido en los Estatutos sociales.
2. Epígrafe de actividades económicas. Alta.
3. Nombre de los responsables.
4. Socios que aparecen en la escritura de constitución.
5. Relación de personas que han abonado el importe correspondiente a gastos de gestión y a fianza por el disfrute de un regalo equivalente a una semana en un complejo turístico.
6. Relación de personas que efectivamente ha disfrutado del regalo ofertado.

Así como los demás datos que esa Inspección al hilo de su actuación, estime oportuno incorporar.

En cumplimiento de la anterior petición, se realiza acta de inspección núm. 04990/01, de fecha 21 de junio de 2001, en la que se recoge la concesión de un plazo de diez días para la aportación de la documentación en la que aparezcan los datos recogidos en el cuestionario anterior, ante la imposibilidad de su aportación en el momento de la inspección.

En dicha acta se incorpora, además de los 6 puntos recogidos en ese cuestionario, un séptimo referido a "autorización administrativa para ejercer la actividad de agencia de viajes".

Con fecha de Registro de Entrada el 3 de julio de 2001 en el Registro General de la Delegación del Gobierno con sede en Málaga, la representación de la entidad contesta al requerimiento efectuado en el acta de inspección, no obstante se especifica que "los listados requeridos en los puntos 5 y 6 del acta de inspección efectuada el pasado 21 de junio de 2001, no pueden adjuntarse a este escrito por la complejidad que ello supone, ya que no se han especificado los datos que esta empresa debe detallar en los listados solicitados, rogando por ello le notifiquen el contenido de los listados que deben presentarse al servicio de inspección (el subrayado es añadido)".

Con fecha 29 de septiembre de 2001 se dicta el Acuerdo de Iniciación en el que se "Acuerda incoar expediente sancionador ..., debido a que, personada la inspección ..., en la que se le emplaza para que en el plazo de 10 días desde la fecha del acta, envíe o presente al servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno diversa documentación relativa a la actividad económica que desarrolla, sin que la misma se haya presentado en tiempo y forma.

Los hechos descritos suponen el incurrir en la conducta tipificada como infracción en los artículos 34.8 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio ..., General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/98, de 13 de abril ..., y artículos 3.3.6, 5.1 y 5.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio ..., pudiendo calificarse dicha comisión de tales hechos como falta leve y en consecuencia resultar procedente la imposición de una sanción de hasta quinientas mil (500.000) pesetas, sin perjuicio de lo que resultare de la correspondiente instrucción".

Notificado el citado Acuerdo, la representación de la entidad efectuó las correspondientes alegaciones; a continuación se dictó la propuesta de resolución, que contesta a las alegaciones de la entidad: «no pueden tenerse en consideración las alegaciones presentadas por el interesado en orden a la exención de responsabilidad, toda vez que no desvirtúan la naturaleza infractora de los hechos imputados, pues no es admisible que, cuando se solicita por la Inspección actuante una "relación de personas", quepa duda de interpretación de cuál sea el contenido de los datos solicitados, procediendo ratificar los fundamentos de hecho y de derecho contenidos en el pliego de cargos "Acuerdo de Inicio".

El art. 34.8 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, dispone como infracción "la obstrucción o negativa a suministrar datos o a facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección".

La cuestión pues a dilucidar es si el comportamiento de la empresa se incardina o no en el tipo reflejado en el citado precepto.

Cuando con fecha 29 de septiembre de 2001 se dicta el Acuerdo de Iniciación en el que se "Acuerda incoar expediente sancionador ..., debido a que, personada la inspección ..., en la que se le emplaza para que en el plazo de 10 días desde la fecha del acta, envíe o presente al Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno diversa documentación relativa a la actividad económica que desarrolla, se especifica que "sin que la misma se haya presentado en tiempo y forma".

Respecto a la forma, ha de recordarse que el plazo concedido de 10 días para la aportación de la documentación finalizó el 3 de julio de 2001, fecha en la que efectivamente la entidad recurrente presentó la contestación al requerimiento efectuado, en consecuencia no puede hablarse de obstrucción o negativa a suministrar información, al menos totalmente. Queda por determinar si existe un incumplimiento parcial al requerimiento.

Cuando la entidad contesta al requerimiento el 3 de julio, solicita respecto a los puntos 5 y 6 del mismo aclaración "solicitando que se le notifique sobre las características y contenido

de los listados que debe preparar para cumplimentar la documentación solicitada en el acta cuyos datos se han citado anteriormente", recordemos que los mismos se referían a:

5. "Relación de personas que han abonado el importe correspondiente a gastos de gestión y a fianza por el disfrute de un regalo equivalente a una semana en un complejo turístico.

6. Relación de personas que efectivamente ha disfrutado del regalo ofertado."

La Delegación actuante no atendió esa solicitud, considerando que los hechos eran constitutivos de infracción, así, en la propuesta de resolución: "... pues no es admisible que, cuando se solicita por la Inspección actuante una "relación de personas", quepa duda de interpretación de cuál sea el contenido de los datos solicitados." Criterio con el que estamos completamente de acuerdo, que es asumido en la presente resolución: la solicitud fue concreta, determinada y por tanto atendible. De hecho, la parte más importante, y de mayor calado, del requerimiento efectuado por la Delegación se refiere a los puntos 5 y 6 ya citados.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Juliet Frances Collins en nombre y representación de la entidad "Holiday Shop, S.L." contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.S. El Viceconsejero (Orden de 27.6.2003) Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-547/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Juliet F. Collins en nombre y representación de «Holiday Shop, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla),

pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de febrero de 2002 por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó resolución por la que se impuso a la entidad mercantil "Holiday Shop, S.L." una sanción consistente en multa de cuatro mil doscientos siete euros (4.207 €), al considerar probada la infracción administrativa prevista y calificada como grave según los artículos 34.4, 34.6, 34.10 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/98, de 13 de abril, y artículos 3.1.3, 3.3.4 y 7.1 y 7.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y ello en relación con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 31/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad. La sanción impuesta se estableció conforme al artículo 36.1 de la Ley 26/84, de 19 julio citada.

Segundo. En la referida resolución se declaró probado que de la documentación existente en las reclamaciones 1522/01, 1623/01, 1876/01 y 1998/01 se desprendería que la publicidad que la mencionada empresa hacía del premio que otorgaba a los reclamantes señalaba, de forma destacada, que le había correspondido a cada uno de ellos, totalmente gratis, una semana para cuatro personas, en un hotel de lujo, y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo, cuando, en realidad, para hacer efectivo el premio, se les exigía a los premiados abonar quince mil pesetas en concepto de fianza y cuatro mil pesetas para gastos de administración, pudiéndose calificar esta publicidad de engañosa.

Tercero. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, hizo las siguientes alegaciones:

- Ratificación de las anteriores.
- Falta de motivación.
- La publicidad no inducía ni podía inducir a error, pues los reclamantes rellenaron los bonos reserva correctamente y siguiendo debidamente las instrucciones que constaban en la documentación que recibieron.
- Falta de proporcionalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 54.1.a) de la citada LRJAP-PAC dispone que "serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos". La resolución impugnada cumple fielmente lo estipulado en el mismo.

Tercero. En cuanto al fondo del asunto, es necesario recordar que lo que la resolución impugnada sanciona es la forma en la que la empresa recurrente realiza la publicidad, que señala de forma destacada que le ha correspondido a cada uno de los reclamantes, totalmente gratis, una semana para cuatro personas, en un hotel de lujo, y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo, cuando, en realidad, para hacer efectivo el premio, se le exige a los premiados abonar quince mil pesetas en concepto de fianza y cuatro mil pesetas para gastos de administración.

El artículo 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad define como engañosa aquella publicidad que "de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor", así como aquella que "silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios".

A la vista de lo anterior, ha de entenderse la existencia de publicidad engañosa en relación con el artículo 34, apartados 4, 6 y 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio. Dicha interpretación es acorde con la tesis del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que en la sentencia de 29 de junio de 1998 dice que para conocer que se puede entender por publicidad engañosa "(...) la Ley de Publicidad 34/1988, de 11 de noviembre en sus artículos 4 y 5 describe con toda claridad, primero su concepto y luego los criterios para su apreciación", y tras reproducir el concepto legal, establece que "para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos", haciendo la sentencia especial referencia a las indicaciones concernientes a las "(...) características de los bienes, actividades o servicios. Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación (...) Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios (...) Motivos de la oferta (...)."

De idéntico interés es la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, de 6 de octubre de 2000, recaída en el recurso núm. 226/2000, en el que la parte demandante resulta ser la misma empresa aquí recurrente, y que, por su interés, parcialmente se transcribe a continuación:

"En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que se le informó -se refiere a la reclamante- por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un apartahotel de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 pesetas (...); añadiendo que la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda disfrutar de él, a formalizar, una reserva de la estancia ofrecida (...), de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente, Holiday Shop, S.L., toda la labor de gestión (...) hace que Holiday Shop, S.L., exija del cliente una cantidad de 4.000 pesetas (...)", el obsequio es totalmente gratuito, pero la tramitación de la reserva constituye un gasto adicional e independiente del obsequio en sí, (...) el obsequiado consignará al formalizar su aceptación 19.000 pesetas, de las cuales 15.000 pesetas corresponden a fianza y 4.000 pesetas a la compensación de costes surgidos.

Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuiciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede

tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicionales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de la resolución recurrida no se da siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita”.

Cuarto. De acuerdo con la graduación establecida en el artículo 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, las infracciones graves pueden ser sancionadas con multas de hasta dos millones y medio de pesetas. El principio de proporcionalidad, que rige el Derecho sancionador, exige que la aplicación de la sanción pecuniaria concreta se efectúe conforme a este principio, atendiendo al alcance de la antijuridicidad de la conducta contemplada y al reproche social que ésta merece, y en concreto a los parámetros que incorpora el artículo 10.2 del Real Decreto 1945/83 (volumen de ventas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, efecto perjudicial de la infracción en los precios y el consumo, y el dolo, culpa y reincidencia), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.2 del mismo Real Decreto. La resolución impugnada califica los hechos con el carácter de grave y, atendiendo a la infracción cometida, en relación con los múltiples afectados, la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la normativa citada para las infracciones calificadas como graves, no existiendo, pues, desproporción en la misma.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de la entidad Holiday Shop, S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 25 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. PC-547/01.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.S. El Viceconsejero (Orden de 27.6.2003) Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 4/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Juliet F. Collins en nombre y representación de «Holiday Shop, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo

interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 7 de julio de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se impuso a la entidad mercantil Holiday Shop, S.L., una sanción económica por un importe de tres mil seiscientos euros (3.600 €), al considerar probada la infracción administrativa prevista y calificada como grave y sancionable según los artículos 34.4, 34.6, 34.10 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio General de Consumidores y Usuarios y artículos 3.1.3, 3.3.4, 7.2 y 6.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y ello en relación con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad y artículos 2 y 8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados que, de la documentación existente en las Reclamaciones, en la publicidad que la mencionada empresa hace del premio que otorga a los reclamantes, se señala de forma destacada que le han correspondido a cada uno de ellos, "Totalmente gratis una semana para 4 personas en un hotel de lujo y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo". En realidad, para hacer efectivo el premio, se les exigía a los premiados abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gastos de administración, calificándose esta publicidad como engañosa.

Tercero. Notificada la resolución la interesada interpuso recurso de alzada en el que alega, sucintamente:

1. Que la publicidad calificada de engañosa no lo era en absoluto pues el folletín publicitario recogía de forma repetida, clara y precisa la necesidad de consignar la suma de 15.000 ptas., en concepto de fianza reintegrable al finalizar la estancia no teniendo por tanto concepto de gasto y que las 4.000 ptas. se abonaban a la empresa como gastos de tramitación de la reserva de la estancia gratuita en la que consiste y que no existía peligrosidad o nocividad de la promoción; y que si los destinatarios del bono reserva no han podido disfrutar de la estancia ofertada se ha debido a causas a ellos imputables, y que Holiday Shop, S.L., haciendo gala de buena fe, procedió con anterioridad a devolver a los reclamantes las sumas entregadas por éstos.

2. Falta de proporcionalidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica

de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. Es necesario recordar el hecho por el que se sanciona: publicidad que la mencionada empresa hace del premio que otorga a los reclamantes, se señala de forma destacada que le han correspondido a cada uno de ellos, "Totalmente gratis una semana para 4 personas en un hotel de lujo y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo". En realidad, para hacer efectivo el premio, se les exigía a los premiados abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gastos de administración.

El artículo 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad dispone que "Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios".

A la vista de lo anterior, ha de entenderse la existencia de publicidad engañosa, en relación con el art. 34, apartados 6 y 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

En efecto como dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia núm. 898/1998 Granada, Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 29 junio en recurso contencioso-administrativo núm. 3617/1994 nos dice que:

"En este punto hay que destacar que lo que se sanciona por la Administración es la publicidad engañosa. Para conocer qué se puede entender por ella, la Ley de Publicidad 34/1988, de 11 noviembre en sus artículos 4 y 5 describe con toda claridad, primero su concepto y luego los criterios para su apreciación. Así ... es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios y para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos y principalmente sus indicaciones concernientes a: Las características de los bienes, actividades o servicios. Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación... Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios... Motivos de la oferta..."

Y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia núm. 435/1996 Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 9.ª), de 22 mayo en recurso contencioso-administrativo núm. 1287/1993 establece que:

"En este precepto se contemplan dos aspectos de la publicidad: uno, referente a la información intrínsecamente considerada, y que comprende no sólo la información que se da a conocer sino, también, a su presentación; y, otra, que supone una información a medias, debido a la ocultación u omisión de datos del producto o servicio, objeto de la publicidad. Es decir, que la "publicidad engañosa" supone falta de veracidad de las características, en general, de un producto o servicio, bien porque no sea verdad, bien debido a que

no se dan a conocer datos fundamentales de dicho producto o servicio.

Junto a este requisito "objetivo", el precepto exige una condición subjetiva, cual es la de que la "publicidad" de esas características induzca o pueda inducir a error a sus destinatarios.

En este sentido, la Jurisprudencia tiene declarado que «la verdad publicitaria ha de interpretarse más que en riguroso significado metafísico en función del objeto o finalidad publicitaria, para evitar creaciones de publicidad faltas de verdad o deformadas o concebidas en términos inspiradores en el sujeto destinatario de errores sobre aspectos del producto» (STS, Sala 3.ª, 2 de febrero de 1974).

De idéntico interés es la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga, de fecha 6 de octubre de 2000, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 226/2000, en el que la parte demandante resulta ser la misma empresa aquí recurrente, y que por su interés parcialmente transcribimos: "En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que "se le informó -se refiere a la reclamante- por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un apartamento de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 pesetas..."; añadiendo que "la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda disfrutar de él, a formalizar, una reserva de la estancia ofrecida..., de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente, Holiday Shop, S.L., "toda la labor de gestión... hace que Holiday Shop, S.L. exija del cliente una cantidad de 4.000 pesetas...", "el obsequio es totalmente gratuito", pero la tramitación de la reserva "constituye un gasto adicional e independiente del obsequio en sí", "... el obsequiado consignará al formalizar su aceptación 19.000 pesetas", de las cuales 15.000 pesetas corresponden a fianza y 4.000 pesetas a la compensación de costes surgidos".

"Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuiciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicionales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de la resolución recurrida no se da siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita".

Respecto a la alegación de que no existía peligrosidad o nocividad de la promoción, y que Holiday Shop, S.L., haciendo gala de buena fe, procedió con anterioridad a devolver a los reclamantes las sumas entregadas por éstos, no altera en modo alguno la tipificación de los hechos; en el derecho administrativo sancionador rige el principio de culpabilidad, recogido como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora por el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien hay que matizar respecto a dicha afirmación que para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia): "Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurí-

dicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia”.

Tercero. De acuerdo con la graduación establecida en el art. 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, autoriza para las infracciones leves multa de hasta 500.000 ptas. y para las infracciones graves multa de hasta 2.500.000 ptas.; el principio de proporcionalidad, que rige el Derecho sancionador, exige que la aplicación de la sanción pecuniaria concreta ha de efectuarse conforme a este principio, atendiendo al alcance de la antijuridicidad de la conducta contemplada y al reproche social que ésta merece, y en concreto a los parámetros que incorpora el art. 10.2 del R.D. 1945/83 (volumen de ventas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, efecto perjudicial de la infracción en los precios y el consumo, y el dolo, culpa y reincidencia), sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.2 del mismo Real Decreto; la resolución impugnada califica los hechos con el carácter de grave. Atendiendo a la infracción cometida, en relación con los múltiples afectados, la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la normativa citada para las infracciones calificadas como graves, no existiendo pues desproporción en la misma.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga en el procedimiento sancionador núm. 4/02, y en consecuencia, confirmar íntegramente la sanción impuesta a Holiday Shop, S.L., por importe de tres mil seiscientos euros (3.600 €).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.S., El Viceconsejero (Orden de 27.6.2003). Fdo: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio García Torre, en nombre y representación de Promociones Ferrromán 96, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-359/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio García Torre en nombre y representación de «Promociones Ferrromán 96, SL», de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 25 de junio de 2003

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) o mil doscientos dos euros (1.202,02 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque de la documentación existente tras reclamación de consumidora se desprende que tras firma de contrato de compraventa de vivienda y aparcamiento en el edificio “Paseo del Coto” estableciendo la memoria de calidades que tendrán tendido todas las viviendas, siendo que el piso 3.º B del portal 1, objeto contractual, queda desprovisto de él al eliminarse la ventana del salón comedor, produciendo un perjuicio a la compradora que da lugar a la responsabilidad de la vendedora.

Además en el contrato se introducen tres cláusulas abusivas:

- Los gastos correspondientes a la garantía de las cantidades entregadas a cuenta se hacen recaer sobre la compradora.
- La imposición por la vendedora de fedatario público, haciendo renunciar a la compradora del derecho que le asiste para su elección.
- El establecimiento de una pérdida del 20% para la compradora por incumplimiento contractual, sin contemplar la indemnización, por una cantidad equivalente, en caso de incumplimiento de la vendedora.

Tales hechos se califican con carácter leve sancionable en los arts. 34.4, 34.9 y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, y arts. 3.1.3 y 6.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y ello en relación a lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Ley, al establecer que las acciones u omisiones de los que faciliten o suministran productos a los consumidores causantes de daños o perjuicios a estos, darán lugar a la responsabilidad de aquellos, y en la Disposición Adicional primera añadida a la Ley 26/1984 por la ley 7/98, que establece que serán abusivas las cláusulas siguientes: a) en su apartado V.22, la imposición al consumidor de los gastos de documentación y tramitación que por Ley imperativa corresponda al profesional (en relación a la garantía de las cantidades entregadas a cuenta; b) en su apartado V.27, la renuncia al derecho del consumidor a la elección de fedatario público (en relación a la imposición por la vendedora de dicho fedatario) y c) en su apartado III.16, la retención de cantidades abonadas por el consumidor por renuncia, sin contemplar la indemnización por una cantidad equivalente si renuncia el profesional (en relación a la pérdida del 20% para la compradora por incumplimiento contractual).

Segundo. Contra la anterior Resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis que:

- Que respecto a la inclusión en el contrato de compraventa de tres cláusulas abusivas se debió a un error de la asesoría jurídica de la empresa, como ya se expresó en el escrito de 13 de septiembre de 2001.

- En cuanto a la eliminación del tendadero, se realizó para dar cumplimiento a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación: razones de seguridad.

- Que no se ha producido una conducta sancionable, conforme a los postulados de la STC de 8 de junio de 1981.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. La entidad recurrente alega inexistencia de infracción ya que todo se debió a un error; el error que alega la recurrente no es suficiente para enervar la responsabilidad de la infracción pues el elemento culpabilista esencial en cualquier infracción administrativa con rango, incluso, de exigencia constitucional, no se excluye por la existencia del error, si se aprecia la existencia objetiva del mismo, toda vez que pudo disparse con una diligencia que le era exigible, dado que ha de procurar que las ofertas dirigidas al público sean veraces, y a la vista de los antecedentes de hecho declarados probados en la tramitación del expediente, no puede prosperar la alegación en este sentido.

Tercero. El resto de las alegaciones no desvirtúan la realidad de los hechos, que deben declararse probados.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio García Torre en nombre y representación de la entidad "Promociones Ferromán 96, S.L." contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: Desdoblamiento de la A-480, p.k. 23,000 al 27,000. Clave: 2-CA-1468-PT.

Por la Dirección General Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 5.8.03, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Desdoblamiento de la A-480, p.k. 23,000 al 27,000». Clave: 2-CA-1468-PT.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 21.1.03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no iden-

tificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

ANEXO
RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA

Día: 14-OCTUBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10,00	1	D. José Narbona Sánchez	949
10,30	2	D ^a M ^a de los Milagros Bello Santiago	762
11,00	3	C.A. ANDALUZA y C.A. AGRICOLA	5.764
11,30	4	SAN ISIDRO, C.B.	28.295
12,00	5	C.B. HNOS. SANCHEZ DELAGE	2.983

Día: 15-OCTUBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10,00	6	D. José Alvarez de Asturias Bohórquez	3.028
	7	D. José Alvarez de Asturias Bohórquez	9.945
	13	D. José Alvarez de Asturias Bohórquez	5.427
11,00	8	Hnas. García Figueras Aguilar y D ^a Blanca García Figueras Lorente	3.840
	9	Hnas. García Figueras Aguilar y D ^a Blanca García Figueras Lorente	6.533
	10	Hnas. García Figueras Aguilar y D ^a Blanca García Figueras Lorente	6.292
12,00	11	D. Alvaro Moreno de Arteaga	18.274

Día: 16-OCTUBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10,00	12 A	D. Antonio García Archidona	1.031
	12 B	D. Antonio García Archidona	1.204
10,30	14	Urbanizaciones Portuenses, S.A.	1.097
11,00	15	Banco Santander Central Hispano	763
11,30	16	D. Antonio Narbona Ortega	436

Cádiz, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Barrios Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en las respectivas Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca donde solicitó las ayudas que se mencionan, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rodríguez Martínez, José María.
CIF/NIF: 25848307-X.
Ultimo domicilio: Escuderos, 23-2.º F.
Procedimiento: Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.
Solicitud: 97/23/00515/00.
Delegación Provincial de Jaén: Avda. de Madrid, 47.
Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.
Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.
Código deudor: 200300838.

Interesado: Saro Alonso Castrillo, M.ª Dolores.
CIF/NIF: 26415187-D.
Ultimo domicilio: C/ Escuderos, 23-2.º F.
Procedimiento: Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.
Solicitud: 97/23/00516/00.
Delegación Provincial de Jaén: Avda. de Madrid, 47.
Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.
Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.
Código deudor: 200300839.

Interesado: Ladreda Rodríguez, Clara.
CIF/NIF: 10314926-R.
Ultimo domicilio: Prje. Arroyos de Plaza, s/n.
Procedimiento: Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.
Solicitud: 95/23/00279/00.
Delegación Provincial de Jaén: Avda. de Madrid, 47.
Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.
Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.
Código deudor: 200300828.

Interesado: Soledad Gea Campoy.
CIF/NIF: 27098016-Z.
Ultimo domicilio: C/ Calvo Sotelo, 41.
Procedimiento: Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.
Solicitud: 96/04/00477/00.
Delegación Provincial de Almería: Hnos. Machado, 4-3.ª planta.
Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.
Código deudor: 200300483.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica trámite de alegaciones referente al expediente 0131/03.

Intentada la notificación del recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Teresa de Jesús Camacho Corredera, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 12 de mayo de 2003, y dado que la misma no se ha podido realizar, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a don José Manuel Recio Rosado que, a la vista de que figura como interesado en el citado expediente, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n Edificio Arena-I, de Sevilla, al objeto de conocer íntegramente el contenido del mismo así como la documentación complementaria y formular las alegaciones que considere oportuno, de acuerdo con el artículo 112.2 de la citada Ley, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio:

Interesado: Don José Manuel Recio Rosado.
Expediente: Solicitud de autorización de instalación de oficina de farmacia.
Acto notificado: Trámite de alegaciones relativo al recurso de alzada núm. 0131/03.
Fecha: 14 de julio de 2003.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

- Expediente: HU/2003/289/AG.MA./COS.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Eva María Serrano Cruz. C/ Alto de Don Gaspar, s/n. Ayamonte. Huelva.
 Hechos denunciados: El día 22 de octubre de 2002, en el paraje Altos de Don Gaspar, sito en el término municipal de Ayamonte, edificación en zona de servidumbre de protección sin autorización.
 Infracción: Art. 90.c) de la Ley de Costas.
 Tipificación: Art. 91.2.h), de la Ley de Costas.
 Sanción propuesta: Una multa del 50% del valor de la obra por la infracción observada (art. 97.1.b) de la Ley de Costas.

Huelva, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DEL AGUA

ANUNCIO para la implantación de nuevos sistemas piloto de depuración de aguas residuales en la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes (Sevilla), 1.ª fase. (PP. 3681/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Centro de Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Implantación de nuevos sistemas piloto de depuración de aguas residuales en la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes (Sevilla), 1.ª fase.
 - b) Lugar de ejecución: Carrión de los Céspedes. Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 659.610,97 € (euros).
 5. Garantía provisional. 3.000,00 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua. Planta Experimental de Carrión de los Céspedes.
 - b) Domicilio: Autovía Sevilla-Huelva, Km 28.
 - c) Localidad y código postal: Carrión de los Céspedes, 41820.
 - d) Teléfono: 95/475.58.34.
 - e) Fax: 95/475.52.95.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días, hasta las 14,00 h, desde el día siguiente a la publicación en BOJA. Si fuere sábado, domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días, hasta las 14,00 h, desde el día siguiente a la publicación en BOJA. Si fuere sábado, domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua. Planta Experimental de Carrión de los Céspedes.
2. Domicilio: Autovía Sevilla-Huelva, Km 28.
3. Localidad y código postal: Carrión de los Céspedes (Sevilla), 41820.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua. Planta Experimental de Carrión de los Céspedes.

b) Domicilio: Autovía Sevilla-Huelva, Km 28.

c) Localidad: Carrión de los Céspedes, Sevilla.

d) Fecha: 8 días después de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Si fuere sábado, domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras Informaciones: Obra financiada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Ejecución parcial del Proyecto conforme se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Presidente, Jaime Palop Piqueras.

IES PEDRO ESPINOSA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3588/2003).

IES Pedro Espinosa.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de don Juan Jesús Fraile Santos, expedido el 9 de mayo de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de septiembre de 2003.- El Director, Cayetano Romero Benítez.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63